



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el bicentenario del combate naval de Montevideo”

193

NOTA N° /2014

LETRA: MUN.U.

REF.: RES.CD. N° 62/2014

Ushuaia, 21 AGO 2014

SR. PRESIDENTE

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. N° 62/2014 que en cumplimiento a lo requerido por la Resolución primero aludida, se procede a adjuntar Nota N° 123/2014 Letra: SH Y F de fecha 02/07/2014 a partir de la cual se anexa la Nota N° 612/2014 Letra: D.P.C y P.E. de fecha 18/06/2014 a partir de la cual se pone en conocimiento de lo consultado respecto de la Licitación por la Recolección de Residuos y Disposición Final.-

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

Bl.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/08/14 Hs. 14:34
Numero:	915 Fojas: 58
Expto. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE

Del Concejo Deliberante

De la ciudad de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

NOTA N° 123 /2014

LETRA: SH Y F

REF.: RES.CD. N° 62/2014

Ushuaia,

02 JUL 2014

SR. INTENDENTE

Me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. N° 62/2014 recepcionada por este Municipio, procediendo a adjuntar el pronunciamiento realizado por el Ing. RUBEN FERRERAS por medio de Nota N° 612/2014 Letra: D.P.C y P.E. como asimismo las actuaciones relevantes que forman parte de la contratación de servicios analizada.-

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al resultado del llamado a Licitación por la Recolección de Residuos y Disposición Final:

- 1.1. informe qué Empresa resultó adjudicataria en los rubros licitados;
- 1.2. discriminar el monto mensual que debe erogar el municipio por la prestación de ambos servicios;
- 1.3. si la Empresa adjudicataria al día de la fecha ha cumplido con lo establecido en el pliego en cuanto al tipo, características, modelo, etcétera, que deben tener los camiones que prestan el servicio;
- 1.4. si el Municipio a través del área correspondiente, hace los controles de rigor (estado de los vehículos, prohibición de hacer bolseo, frecuencia del barrido, etcétera) que permitan la prestación de un servicio adecuado y eficiente, entendiéndose que es el servicio más oneroso que tiene el municipio;
- 1.5. indique a qué debió la gran diferencia (aproximadamente 50%) entre lo presupuestado por el Municipio y lo ofrecido por las Empresas que se han presentado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

62

RESOLUCIÓN CD Nº _____ /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N°: 612 /2014
Letra: D.P.C. y P.E.

Ref.: RESOLUCIÓN CD N° 62/2014

Ushuaia, 18 de junio de 2014

Contadora Lorena Gartner:

Conforme a lo indicado por el Ing. Juan Munafó y el pedido de informe realizado por el Concejo Deliberante mediante RESOLUCIÓN CD N° 62/2014 de fecha 26/03/2014, se giran los antecedentes correspondientes (ACTA DE PREADJUDICACIÓN) con detalle sobre lo requerido por el Concejo.

Punto 1.1. (Ver página 6 – A.P.)

Servicio I – Higiene Urbana: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Punto 1.2.

Servicio I – Higiene Urbana (Ver CUADRO 2 de página 3 – A.P.)

Durante el período estival: \$ 4.401.084,43 por mes

Durante el período invernal: \$ 4.375.078,32 por mes

Provisión de cestos papeleros y contenedores: \$ 4.538.742,00 por única vez

Servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Ver CUADRO 4 de página 5 – A.P.)

ITEM II-16: Trituración y compactación de residuos: \$ 1.151.212,92 por mes

ITEM II-12: Proyecto ejecutivo sobre nuevo predio: \$ 355.172,41 por única vez

ITEM II-13: Manual de procedimientos técnicos de cada uno de los trabajos a realizar en el relleno sanitario: \$ 177.586,21 por única vez

ITEM II-23: Provisión e instalación de una báscula: \$ 264.646,66 por única vez

ITEMS II- 14; 15; 17; 18; 19; 20; 21 y 22: \$ 8.022.391,90 durante el desarrollo del contrato

Punto 1.3.

Servicio I – Higiene Urbana:

No se ha dado inicio al servicio.

Servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos:

Con fecha 19/05/2014 se ha realizado el Acta de Inicio del Servicio. Los camiones incorporados a este servicio, cumplen con los requisitos exigidos en el punto 4)- ARTÍCULO 17.5.-EQUIPO MÍNIMO, del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Punto 1.4.

Servicio I – Higiene Urbana:

No se ha dado inicio al servicio.

Se siguen aplicando los parámetros establecidos en el contrato anterior y las renegociaciones realizadas.

Punto 1.5.

Servicio I – Higiene Urbana:

Se transcribe el párrafo consignado en el ACTA DE PREADJUDICACIÓN en relación al tema (Ver página 2 – A.P.)

La comparación de los precios de la Oferta de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. con el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 15) se observa una diferencia aproximada del cuarenta por ciento (40 %).

Debido al lapso de tiempo transcurrido entre la fecha de elaboración del presupuesto oficial (marzo 2013) y el de apertura de la Licitación Pública (julio 2013), sumado al proceso de variaciones de precios que se verifica en el país, se realizó una actualización parcial sobre la mano de obra en el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 16), llegándose a la conclusión de que



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

los valores finales de la Nueva Oferta de la firma no superan el veintinueve coma catorce por ciento (29,14 %) de los valores estimados oportunamente por el municipio (ver CUADRO 17).

De estimarse conveniente, se podría solicitar al área competente, la realización de un nuevo presupuesto oficial a valores del mes de julio, incluyendo la totalidad de las variables que componen los distintos ítems del SERVICIO I, a los efectos de poder comparar con mayor precisión los montos oficiales con los montos de la mejora de oferta presentada.

Ante la posibilidad de declarar fracasado el llamado a licitación pública para el SERVICIO I, el escaso interés de las empresas del rubro por la plaza Ushuaia, que continuar prorrogando el actual contrato pone en riesgo la calidad del servicio, y que un nuevo proceso licitatorio implicaría un tiempo considerable, se estima como aceptable la Mejora de Oferta realizada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos:

Se transcribe el párrafo consignado en el ACTA DE PREADJUDICACIÓN en relación al tema (Ver página 4 – A.P.)

La comparación de los precios de la Oferta de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. con el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 22) se observa una diferencia del diecinueve coma setenta y nueve por ciento (19,79 %).

Si se realiza una actualización parcial sobre la mano de obra en el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 23), se llega a la conclusión de que los valores finales de la Oferta de la firma no superan el trece por ciento (13 %) de los valores estimados por el municipio (ver CUADRO 24).

Se gira a los efectos que estime conveniente.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Sérv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Expte OP N° 6362/2012

Asunto: Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA"

ACTA DE PREADJUDICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto por la RESOLUCIÓN S.H. y F. – S.D. y G.U. N° 26/2013 de fecha veintitrés de agosto de 2013, y la RESOLUCIÓN S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 7/2013 de fecha diecinueve de noviembre de 2013, se analizaron las propuestas recibidas de las firmas AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. para los SERVICIOS I y II, y LOS MALLINES S.R.L. para el SERVICIO II, en oportunidad de la apertura de las ofertas de la Licitación Pública S.H. y F. – S.D. y G.U. N° 09/2013 realizada el día veintinueve de julio de 2013.

Se realizó el estudio de las ofertas conforme al siguiente orden:

- ANEXO I: ESTUDIO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013: "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA".
- ANEXO II – ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA FIRMA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. (fs. 602 – fs. 2755).
- ANEXO III – ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA FIRMA: LOS MALLINES S.R.L. (fs. 2756 – fs. 3277).
- ANEXO IV – ESTUDIO ARITMÉTICO DE LAS OFERTAS – CUADROS COMPARATIVOS

Llegando a las siguientes conclusiones:

SERVICIO I:

Se presentó una sola oferta.

En primera instancia no se podía calcular el PUNTAJE TOTAL de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23.3.- y 23.4.- del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, dado que la oferta económica no estaba en orden y no se ajustaba en lo esencial, a los documentos establecidos en la licitación por errónea interpretación por parte del oferente, de las unidades de medidas de la totalidad de los ítems y no respetar el modelo oficial de análisis de precios establecido en el punto q) – SOBRE N° 2 – ARTÍCULO 8.1 conforme a lo establecido en el artículo 22.4.- del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

El Marco Normativo que rige la licitación fue establecido en el ARTÍCULO 29 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares

ARTÍCULO 29.- MARCO NORMATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA Y DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 29.1.- A los efectos legales correspondientes, forman parte integrante del Contrato y de la Orden de Compra los siguientes elementos:

- a) Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/10.-
- b) El Pliego Licitatorio, sus modificaciones y/o ampliaciones que se hubiesen producido.-
- c) Las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto N° 292/72.-
- d) La oferta adjudicada.-
- e) El Acto Administrativo de Adjudicación.-
- f) El Contrato, la Orden de Compra y sus eventuales anexos.-
- g) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.-

Esta normativa establece que:

- Ordenanza Municipal N° 3693, en su ARTÍCULO 110:

Los procedimientos de selección serán:

d) **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Podrá contratarse en forma directa cuando se cumplan los siguientes supuestos:

4. Cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles.

- ARTÍCULO 22.5.- del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares:

ARTÍCULO 22.5.- La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-

- Punto 3) Inciso b) del ARTÍCULO 26° del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 292/72 establece que:

Cuando se trate de licitación en remates en las que no se hubieran obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación son rechazadas por estimarse su precio inconveniente, se podrá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas.

Dante Mesa de Enjuicio
Jefe Dpto. Mesa de Enjuicio
D.A. 2014/11/16
Municipalidad de Ushuaia



Concretamente para el SERVICIO I, mediante la Nota N° 002/2013 – Letra: C.E.O. Res. S.D. y G.U. N° 26/20136 de fecha 24 de octubre de 2013 (fs. 3303 a fs. 3308) se solicitó y autorizó a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. a modificar y mejorar la oferta, conforme a las observaciones realizadas desde esta Comisión de Estudio de Ofertas a la presentación efectuada en oportunidad de la licitación.

"...en los términos del ARTÍCULO 22.5.- del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que en el término de tres días hábiles, presente ante esta Comisión de Estudios, los Análisis de Precios conforme al MODELO OFICIAL establecido en el Pliego Licitatorio para el SERVICIO I: "Higiene Urbana" y el SERVICIO II: "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos", tanto para las ofertas principales como para la oferta alternativa del SERVICIO II. Este pedido habilita a modificar y mejorar el precio final de la oferta realizada sobre el SERVICIO I, y no habilita a modificar el precio final de las ofertas presentadas en oportunidad de la Licitación sobre el SERVICIO II."

Esto es legalmente posible, conforme a la normativa citada anteriormente y dado que no hubo un segundo oferente en este servicio sobre el que se podría alterar la posición económica relativa y al propiciar la mejora de oferta (disminución de los montos), no se genera perjuicio fiscal alguno.

La empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. da respuesta mediante Nota Registrada N° 7167 en fecha 12/11/2013 (fs. 3310 a fs. 3363), realizando una mejora de oferta sobre el SERVICIO I, la que es analizada, reinterpretada y corregida en errores aritméticos, concluyéndose en los siguientes valores finales:

CUADRO 1

EMPRESA		MONTO DE OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	OFERTA CORREGIDA			Con cantidades correctas, reinterpretando precios desde los valores de los precios mensuales, corrigiendo errores aritméticos de cálculo. (ver CUADRO 14)
	VALOR MENSUAL	\$ 4.388.081,38	99,5	
	VALOR ANUAL	\$ 52.656.976,50		
VALOR TOTAL	315 941 859,36 \$ 320.480.601,00			

Puntaje aceptable.

Previa a la Preadjudicación se le deberá solicitar a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas a la mejora de oferta presentada.

La comparación de los precios de la Oferta de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. con el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 15) se observa una diferencia aproximada del cuarenta por ciento (40 %).

Debido al lapso de tiempo transcurrido entre la fecha de elaboración del presupuesto oficial (marzo 2013) y el de apertura de la Licitación Pública (julio 2013), sumado al proceso de variaciones de precios que se verifica en el país, se realizó una actualización parcial sobre la mano de obra en el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 16), llegándose a la conclusión de que los valores finales de la Nueva Oferta de la firma no superan el veintinueve coma catorce por ciento (29,14 %) de los valores estimados oportunamente por el municipio (ver CUADRO 17).

De estimarse conveniente, se podría solicitar al área competente, la realización de un nuevo presupuesto oficial a valores del mes de julio, incluyendo la totalidad de las variables que componen los distintos ítems del SERVICIO I, a los efectos de poder comparar con mayor precisión los montos oficiales con los montos de la mejora de oferta presentada.

Ante la posibilidad de declarar fracasado el llamado a licitación pública para el SERVICIO I, el escaso interés de las empresas del rubro por la plaza Ushuaia, que continuar prorrogando el actual contrato pone en riesgo la calidad del servicio, y que un nuevo proceso licitatorio implicaría un tiempo considerable, se estima como aceptable la Mejora de Oferta realizada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

El detalle de los precios unitarios de cada uno de los ítems es el indicado en el CUADRO 2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMÉNEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entrada y Desp.
D.A.S.H.Y.F. - Municipalidad de Ushuaia



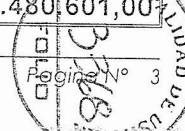
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CUADRO 2

OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I – Mejora de Oferta, reinterpretada y corregida.

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO			
				UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	Cuadras / mes	1.893	808,80	1.531.058,40	18.372.700,80	110.236.204,80
I-1-b	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (3 veces por semana)	Cuadras / mes		682,29			
I-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.	Contenedores / mes	152	2.571,69	390.896,88	4.690.762,56	28.144.575,36
I-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	Cestos / mes	280	57,79	16.181,20	194.174,40	1.165.046,40
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	Mes	72		681.941,05	8.183.292,60	49.099.755,60
I-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	Mes	72		152.380,75	1.828.569,00	10.971.414,00
I-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	Cuadras / mes	72	366,69	26.401,52	316.818,24	1.900.909,44
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA.	Punto de recolección / mes	150	1.356,06	203.409,00	2.440.908,00	14.645.448,00
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	378	824,19	311.543,82	1.869.262,92	11.215.577,52
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	Cuadras / mes	39	361,31	14.091,09	84.546,54	507.279,24
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL	mes	36		297.185,51	1.783.113,06	10.698.678,36
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL						
	1- Seis (6) veces por semana	Cuadras / mes	104	3.123,22	324.814,88	1.948.889,28	11.693.335,68
	2- Tres (3) veces por semana	Cuadras / mes	292	1.564,61	456.866,12	2.741.196,72	16.447.180,32
	3- Dos (2) veces por semana	Cuadras / mes	244	1.041,07	254.021,08	1.524.126,48	9.144.758,88
	4- domingos y feriados	Cuadras / mes	12	3.123,22	37.478,64	224.871,84	1.349.231,04
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL	mes	36		1.075.624,01	6.453.744,06	38.722.464,36
I-10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESTOS PAPELEROS.	Cesto papelerero	250	935,00			233.750,00
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES. PARA EL SERVICIO I-2	Contenedor	152	9.500,00			1.444.000,00
	PARA EL SERVICIO I-7	Contenedor	288	9.934,00			2.860.992,00
					4.388.081,38	52.656.976,50	320.480.601,00



**SERVICIO II:**

Presentaron ofertas y alternativa de oferta las firmas AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y LOS MALLINES S.R.L.

La oferta alternativa de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. estaba condicionada a la adjudicación del SERVICIO I y quedó sin efecto, conforme a lo consignado en la Nota Registrada N° 7167.

Del estudio de las ofertas se obtienen los siguientes puntajes:

CUADRO 3

EMPRESA		MONTO DE OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	OFERTA	VALOR MENSUAL	\$ 1.151.212,92	99,7	Con errores de cálculo corregidos. (ver CUADRO 20)
		VALOR ANUAL	\$ 13.814.555,04		
		VALOR TOTAL	\$ 91.707.127,42		
	ALTERNATIVA	VALOR MENSUAL	\$ 938.238,53	--	Oferta condicionada a la adjudicación del SERVICIO I. Dejada sin efecto.
		VALOR ANUAL	\$ 11.258.862,36		
		VALOR TOTAL	\$ 76.372.971,33		
LOS MALLINES S.R.L.	OFERTA	VALOR MENSUAL	\$ 1.451.287,04	80,2	(ver CUADRO 21)
		VALOR ANUAL	\$ 17.415.287,04		
		VALOR TOTAL	\$ 111.423.802,65		
	ALTERNATIVA	VALOR MENSUAL	\$ 1.275.456,83	--	Oferta rechazada por no ajustarse al Pliego Licitatorio y colocar al otro oferente en desigualdad de condiciones.
		VALOR ANUAL	\$ 15.305.481,96		
		VALOR TOTAL	\$ 98.778.161,06		

Del CUADRO 3, se deduce que resulta más conveniente la Oferta de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. con un puntaje de ... por sobre la oferta de la firma LOS MALLINES S.R.L. que obtuvo un puntaje de ...

Previa a la Preadjudicación se le deberá solicitar a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas a la oferta.

La comparación de los precios de la Oferta de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. con el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 22) se observa una diferencia del diecinueve coma setenta y nueve por ciento (19,79 %).

Si se realiza una actualización parcial sobre la mano de obra en el Presupuesto Oficial (ver CUADRO 23), se llega a la conclusión de que los valores finales de la Oferta de la firma no superan el trece por ciento (13 %) de los valores estimados por el municipio (ver CUADRO 24).

El detalle de los precios unitarios de cada uno de los ítems es el indicado en el CUADRO 4.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entra. y Desp.
D.F.S.H.y.F. Municipalidad de Ushuaia



CUADRO 4

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO			
				UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL
II - 12	PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	Unidad	1	355.172,41			355.172,41
II - 13	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	Unidad	1	177.586,21			177.586,21
II-14	EXCAVACIÓN Y DESMONTE EN TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS.	m ³	6.000	100,63			603.780,00
II-15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 µ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	m ²	30.240	88,32			2.670.796,80
II-16	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	mes	72		1.151.212,92	13.814.555,04	82.887.330,24
II-17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 µ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	m ²	50.000	60,54			3.027.000,00
II-18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	780	166,34			129.745,20
II-19	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	40	1.537,30			61.492,00
II-20	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	m ³	120	7.615,50			913.860,00
II-21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENTEO DE GASES.	m	180	322,73			58.091,40
II-22	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	m	450	1.239,17			557.626,50
II-23	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	Unidad	1	264.646,66			264.646,66
					1.151.212,92	13.814.555,04	91.707.127,42

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ

Jefe Dpto. Mesa de Escribas y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

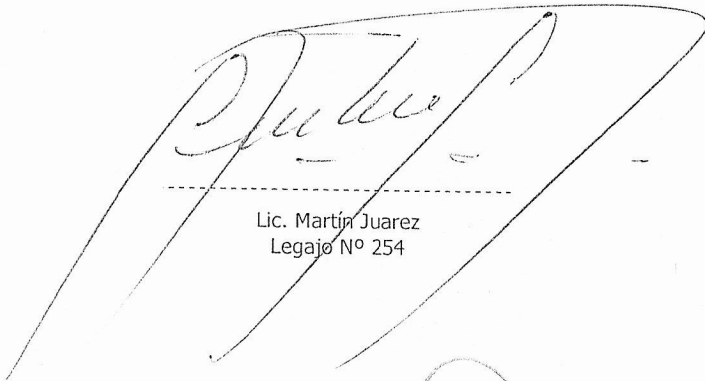




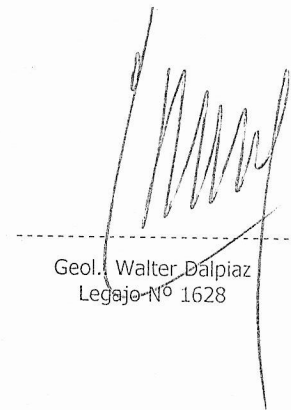
CONCLUSIÓN FINAL:

Es criterio de esta Comisión de Preadjudicación considerar como más conveniente las ofertas realizadas por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., tanto para el SERVICIO I: "Higiene Urbana" y el SERVICIO II: "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos", salvo mejor y elevado criterio.

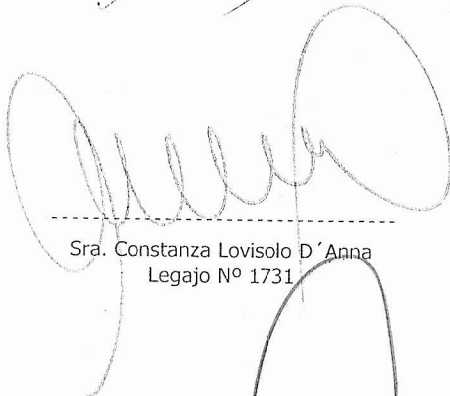
Ushuaia, 23 de Diciembre de 2013



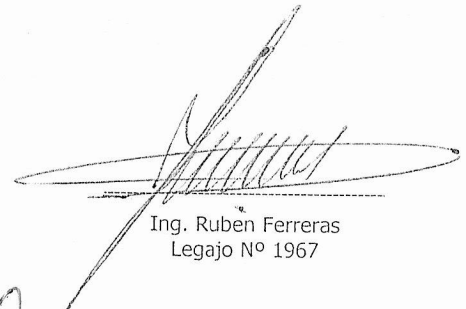
Lic. Martín Juárez
Legajo N° 254



Geol. Walter Dalpiaz
Legajo N° 1628



Sra. Constanza Lovisolo D'Anna
Legajo N° 1731



Ing. Ruben Ferreras
Legajo N° 1967

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra. y Desp.
D.A.S.I.F. - Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

ESTUDIO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013: "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

Expediente: OP N° 6362/2012

Pliego licitatorio: aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303/2013 (fs. 318 a fs. 418) dada en la sesión ordinaria del día 24/04/2013 - Promulgada por Decreto Municipal N° 662/2013 (fs. 317) de fecha 09/05/2013.

Autorización para el llamado a Licitación Pública: Mediante Resolución S.H. y F. - S.D. y G.U. N° 14/2013 (fs. 426 a fs. 528) de fecha 31/05/2013.

Aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 09/2013: Mediante Resolución S.H. y F. - S.D. y G.U. N° 22/2013 (fs. 545 a fs. 547) de fecha 02/07/2013.

Aprobación de la Circular Aclaratoria N° 2 de la Licitación Pública N° 09/2013: Mediante Resolución S.H. y F. - S.D. y G.U. N° 232/2013 (fs. 569 a fs. 571) de fecha 11/07/2013.

Consultas y pedido de aclaraciones: Emprendimientos Viales Argentinos S.A. en fs. 548 y fs. 559 Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. en fs. 544; fs. 560 a fs. 564

Respuesta a la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.: Mediante Nota N° 046/2013 - Letra: D.A. S.D. y G.U. de fecha 15/07/2013 fs. 585 y fs.586

Respuesta a la Empresa Los Mallines S.R.L.: Mediante Nota N° 054/2013 - Letra: D.A. S.D. y G.U. de fecha 18/07/2013 fs. 593 y fs. 594

Fecha de apertura de la Licitación Pública: 29/07/2013

Acta de Apertura: Fs. 3278 a fs. 3280.

Comisión de Estudios de las Ofertas: Resolución S.H. y F. - S.D. y G.U. N° 26/2013 - 23/08/2013 Resolución S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 7/2013 - 19/12/2013

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (Fs. 3278-3279)

CUADRO 5

SERVICIO I:

Empresas	Monto de la oferta original	Observaciones
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	\$ 361.010.447,09	Con errores de cantidades, interpretación de unidades y de cálculo.
	\$ 60.168.407,85	
	\$ 5.014.033,99	

CUADRO 6

Mejora de oferta presentada:

Empresas	Monto de la mejora de oferta presentada	Observaciones
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	\$ 315.539.550,49	Con errores de cantidades, interpretación de unidades y de cálculo.
	\$ 52.589.925,08	
	\$ 4.382.893,76	

CUADRO 7

SERVICIO II:

Empresas	Monto de la oferta	Monto de oferta alternativa	Observaciones
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	\$ 91.707.034,69	\$ 76.372.878,60	Con errores de cálculo
	\$ 13.814.555,00	\$ 11.258.862,32	
	\$ 1.151.212,92	\$ 938.238,53	
LOS MALLINES S.R.L.	\$ 111.423.802,65	\$ 98.778.161,06	Con errores de interpretación de ítems.
	\$ 17.415.287,04	\$ 15.305.481,96	
	\$ 1.451.287,04	\$ 1.275.456,83	

Conforme al Artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, se realizaron correcciones y reinterpretaciones de las ofertas de manera razonable que se deberán poner a consideración de las empresas oferentes.

Daniel Dario GIMENEZ

Jefe Depto. Mesa de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

D.A.S.H.y.F. Municipalidad de Ushuaia

**ARTÍCULO 22.- EXAMEN PRELIMINAR.**

ARTÍCULO 22.1.- Antes de proceder a la evaluación detallada conforme al artículo 23, la Comisión de Preadjudicación determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.-

ARTÍCULO 22.2.- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.-

b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.-

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.-

ARTÍCULO 22.3.- A los fines de estos artículos, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Comisión de Preadjudicación se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.-

ARTÍCULO 22.4.- Si la Comisión de Preadjudicación determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.-

ARTÍCULO 22.5.- La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-

Quedando las ofertas de la siguiente manera:

CUADRO 8**SERVICIO I:**

Empresas	Monto de la oferta	Observaciones
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	\$ 361.010.446,92	Con cantidades correctas, reinterpreto precios desde los valores de los precios mensuales, corrigiendo errores de cálculo. No se pudieron subsanar errores en la interpretación de los ítems: I-2; I-3; I-7; I-10 y I-11. ⁽¹⁾
	\$ 60.168.407,82	
	\$ 5.014.033,99	

CUADRO 9**SERVICIO I – Mejora de oferta presentada:**

Empresas	Monto de la mejora de oferta presentada	Observaciones
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	\$ 320.480.601,00	Con cantidades correctas, reinterpreto precios desde los valores de los precios mensuales, corrigiendo errores de cálculo. ⁽²⁾
	\$ 52.656.976,50	
	\$ 4.388.081,38	

CUADRO 10**SERVICIO II:**

Empresas	Monto de la oferta	Monto de oferta alternativa	Observaciones
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	\$ 91.707.127,42	Se dejó sin efecto	Oferta corregida. ⁽²⁾
	\$ 13.814.555,04		
	\$ 1.151.212,92		
LOS MALLINES S.R.L.	\$ 111.423.802,65	\$ 98.778.161,06	Con errores de interpretación de ítems. ⁽³⁾
	\$ 17.415.287,04	\$ 15.305.481,96	
	\$ 1.451.287,04	\$ 1.275.456,83	

⁽¹⁾ La correcta interpretación de los ítems mencionados generaría modificación de la oferta realizada.

⁽²⁾ La firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. debe aceptar las correcciones aritméticas realizadas.

⁽³⁾ De considerarse necesario, debe pedirse la interpretación correcta del ítem sin modificar el monto final.

Conforme a lo establecido en los artículos 22; 8; 14; 15; 3-11; 3-1; 12; 13 y 23 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, se realiza en el ANEXO II (AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.) y ANEXO III (LOS MALLINES S.R.L.), el estudio de las ofertas presentadas, consignando en cada caso, el grado de cumplimiento.

Se transcriben en letra century gothic tamaño 8 (century gothic tamaño 8), los artículos del pliego como guía del estudio realizado.

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra. y Desp.
D.F.S.H.v.F. - Municipalidad de Ushuaia



**ANEXO II – ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA FIRMA:
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. (fs. 602 – fs. 2755)**

ARTÍCULO 22.- EXAMEN PRELIMINAR.

ARTÍCULO 22.1.- Antes de proceder a la evaluación detallada conforme al artículo 23, la Comisión de Preadjudicación determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación.

Se cometieron errores en la interpretación de las unidades de medida de los ítems: 1-a; 1-b; 2; 3; 6; 7; 8-a; 8-b; 8-d-1; 8-d-2; 8-d-3; 8-d-4; 10; 11-2 y 11-7 del Servicio I..

Se consignaron mal las cantidades de los ítems: 2; 10 y 11-2 del Servicio I.

Ver observaciones finales.

Se examinarán las ofertas para determinar si están completas,

Realiza ofertas por SERVICIO I y SERVICIO II.

Oferta alternativa para el SERVICIO II (fs. 2754 a 2755)

Cumple

si hay errores de cálculo,

Hay errores de cálculos.

Ver observaciones finales.

si se han suministrado las Garantías requeridas,

Fs. 604 a fs. 611.

Cumple

si los documentos han sido debidamente firmados

Se constató la firma del oferente y el representante técnico en la documentación presentada.

Cumple

y si, en general, las ofertas están en orden.-

Ver observaciones finales.

ARTÍCULO 22.2.- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.-

Ver observaciones finales.

b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.-

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.-

Ver observaciones finales.

ARTÍCULO 22.3.- A los fines de estos artículos, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Comisión de Preadjudicación se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.-

Ver observaciones finales.

ARTÍCULO 22.4.- Si la Comisión de Preadjudicación determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.-

Ver observaciones finales.

ARTÍCULO 22.5.- La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-

Ver observaciones finales.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.

Fs. 603 a fs. 2755;

Cumple

ARTÍCULO 8.1.- La oferta constará de los siguientes documentos:

Sobre N° 1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE LA FIRMA

a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con el artículo 14.-

Fs. 604 a fs. 611 – Póliza N° 3178 – SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - \$ 3.047.862,00

Por SERVICIO I y SERVICIO II

Cumple

b) Recibo de adquisición del Pliego Licitatorio y en el sobre o paquete denominado ORIGINAL,

de la D.A.S.H.yF. - Mesa de Entrá, y Desp.

D.A.S.H.yF. - Municipales, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Fs. 615.	Cumple
<i>el CD-ROM firmado por el Representante Técnico y el Oferente.-</i>	
Fs. 617.	Cumple
<i>c) Pliego de Bases y Condiciones impreso.</i>	
Fs. 620 a fs. 718. Circulares aclaratorias y notas de consultas fs. 719 a fs. 729.	Cumple
<i>debidamente conformado en todas sus fojas por el oferente y representante técnico.-</i>	
Se constató la firma del oferente y el representante técnico en la documentación presentada.	Cumple
<i>d) Instrumento de Constitución o Estado Jurídico del Oferente.</i>	
Fs. 733 a fs. 768; fs. 772 a fs. 775; fs. 780 y 780v; fs. 782 a fs.793.	Cumple
<i>Lugar de Inscripción.</i>	
Inicialmente en el Registro Público de Comercio Dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno con asiento en la ciudad de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – 19/06/1979. Fs. 742v. Reempadronamiento en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fs. 769 a fs. 771; fs. 776 a fs. 778.	Cumple
<i>Principal sede de sus actividades.</i>	
Ingeniero Varela 1095 – Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fs. 750	Cumple
<i>Acta de Asamblea o Poder otorgado a favor del firmante de la Propuesta para presentarse en la licitación.-</i>	
Acta de Directorio N° 379. Fs. 803 s fs. 807. Escritura 525. Fs. 808 a fs. 811.	Cumple
<i>e) Declaración jurada del contenido del CD-ROM. (según modelo oficial).-</i>	
Fs. 814.	Cumple
<i>f) Declaración jurada aceptando la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cualquier cuestión que se suscite referida al proceso licitatorio, la adjudicación y el cumplimiento del contrato. (según modelo oficial).-</i>	
Fs. 817.	Cumple
<i>g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693, conforme al artículo 3.11. (según modelo oficial).-</i>	
Fs. 820.	Cumple
<i>h) Constitución de Domicilio Especial en la Ciudad de Ushuaia de acuerdo al artículo 3.1.- del Pliego de Artículos Generales y Particulares.-</i>	
Magallanes 307 – Ushuaia – Fs. 822.	Cumple
<i>i) Constancia de inscripción ante la AFIP de la/las Empresa/s o como U.T.E.</i>	
Fs. 825	Cumple
<i>j) Constancia de inscripción en el tributo sobre los ingresos brutos en la jurisdicción donde tenga sede o convenio multilateral.</i>	
Convenio Multilateral. Tierra del Fuego, Buenos Aires y Salta. N° 923-800141-1 fs. 828	Cumple
<i>k) De corresponder para aquellas Empresas o U.T.E. con sede en la ciudad de Ushuaia: Habilitación Municipal, Libre deuda Municipal para Licitaciones y libre deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-</i>	
Habilitación Comercial – Fs. 831. Certificado de Situación Fiscal Regular – D.G.R.Mun. – Fs. 832 y 833. Libre Deuda – Juzgado Administrativo Municipal de Faltas – Fs. 834.	Cumple
<i>l) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad técnica para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos para cada SERVICIO en el artículo 12.-</i>	
Fs. 842 a fs. 1598; fs. 2589 a fs. 2643;	Cumple



m) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad económica financiera para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos para cada SERVICIO en el artículo 13.-

Fs. 1818 a fs. 2556

Cumple

n) Toda otra documentación y/o antecedente que facilite la evaluación de la Oferta conforme al artículo 23.-

Cumple

Sobre N° 2: OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA

a) Oferta/s conforme al/los formularios oficiales.-

Se cometieron errores en la interpretación de las unidades de medida de los ítems: 1-a; 1-b; 2; 3; 6; 7; 8-a; 8-b; 8-d-1; 8-d-2; 8-d-3; 8-d-4; 10; 11-2 y 11-7 del Servicio I.

Se consignaron mal las cantidades de los ítems: 2; 10 y 11-2 del Servicio I.

Ver observaciones finales.

p) Lista de Precios conforme al formulario oficial.-

Se consignaron mal las cantidades de los ítems: 2; 10 y 11-2 del Servicio I.

Ver observaciones finales.

q) Análisis de Precios conforme al modelo oficial.-

No se empleó el modelo oficial.

No se presentaron los análisis de precios de los ítems 10; 11-I2 y 11-I7 del SERVICIO I.

Ver observaciones finales.

No cumple

ARTÍCULO 8.2.- La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a); b); c); d); e); f); g); h); i) y j) del artículo anterior, dará lugar a la no apertura del Sobre N° 2 y el rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.-

Fs. 3280;

Cumple

ARTÍCULO 8.3.- El Proponente tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la apertura de la Licitación para completar la documentación faltante de los puntos k); l) m) y n).-

No se incorporó nueva documentación.

ARTÍCULO 8.4.- Las Ofertas se deberán realizar por SERVICIO completo y las empresas Oferentes que coticen el SERVICIO I; tendrán que cotizar obligatoriamente la alternativa: ítem I-1b (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA - 3 veces por semana).-

Fs. 2647; fs. 2654 a fs. 2658.

Cumple

ARTÍCULO 8.5.- Se rechazarán las ofertas realizadas sobre el SERVICIO I, que no sean presentadas conforme al artículo anterior.-

Fs. 2647; fs. 2654 a fs. 2658.

Cumple

ARTÍCULO 8.6.- Las empresas que coticen el SERVICIO I – HIGIENE URBANA, deberán cotizar obligatoriamente el SERVICIO II – TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. La Municipalidad podrá rechazar las ofertas que no sean presentadas de esta manera.-

Fs. 2727 a 2728;

Cumple

ARTÍCULO 8.7.- Toda copia, fotocopia o testimonio de documento o comprobante que se incorpore al Sobre N° 1 o Sobre N° 2 del sobre o paquete denominado "ORIGINAL", deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente. La documentación que eventualmente pudiera corresponder a actuaciones o registros judiciales, deberá ser expedida o certificada con arreglo a las disposiciones procesales u orgánicas pertinentes.-

Intervienen:

Escribano Ricardo Agustín Gonzalo Doldan Aristizabal – Titular del Registro Notarial N° 1879 – Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano Guillermo Gastón Fuente – Adscripto al Registro Notarial N° 2159 – Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entrada y Desp.
D.A.S.H.F. - Municipalidad de Ushuaia



ARTÍCULO 8.8.- El requisito del artículo anterior no es de necesario cumplimiento para la documentación que se presente en los sobres o paquetes denominados "DUPLICADO" y "TRIPPLICADO".-

Este requisito se verificará una vez que se comunique a los oferentes: la adjudicación de los SERVICIOS I y/o II o el rechazo de uno o los dos mediante el acto administrativo correspondiente.

El grado de cumplimiento de este requisito no afecta la validez de la documentación presentada y la oferta realizada en "ORIGINAL".

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 14.1.- De conformidad con el artículo 8, el Oferente suministrará como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de, como mínimo, el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de cada SERVICIO que cotice, constituidas de alguna de las formas establecidas en el artículo 14.3.-

La garantía podrá constituirse por SERVICIO separado o en forma conjunta.-

Garantía por el total de los dos servicios.

Cumple

ARTÍCULO 14.2.- La Garantía se exige para proteger al Municipio contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente y que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme al artículo 14.7.-

ARTÍCULO 14.3.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en pesos de la República Argentina y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en la cuenta del Banco Tierra del Fuego N° 1710008/9, "Cuenta Municipalidad de Ushuaia", aclarando el nombre y número de licitación. Este depósito no generará intereses.-
- póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-

Fs. 604 a fs. 611 – Póliza N° 3178 – SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA - \$ 3.047.862,00

Cumple

c) cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.-

d) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.-
- Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.-
- Que no establezca fecha de vencimiento.-

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Oferente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.-

Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Comitente y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-

ARTÍCULO 14.4.- La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con los artículos 14.1 y 14.3, será rechazada por el Municipio por no ajustarse a los Documentos de Licitación.-

ARTÍCULO 14.5.- Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Municipio conforme al artículo 15.-

ARTÍCULO 14.6.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme al artículo 29.4 y firmado el Contrato.-

ARTÍCULO 14.7.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
- en caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
 - no acepta la Adjudicación realizada mediante un Acto Administrativo realizado por el Municipio, o
 - no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con el artículo 29.4.-

ARTÍCULO 15.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 15.1.- La oferta tendrá validez por noventa (90) días después de la fecha de apertura de los sobres. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.-

Fs. 2588;

Cumple

ARTÍCULO 3.11.- No podrán contratar con la Administración Municipal ni ser oferentes en esta licitación, las personas jurídicas comprendidas en los alcances de los Artículos 112 y 113 de la Ordenanza Municipal N° 3693:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Fs. 820;

Cumple

Daniel Rario GIMENEZ

Jefe Dpto. Mesa de Entrada y Desp.

Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

D.A.S.H.y.F. - Municipalidad de Ushuaia



ARTÍCULO 3.1.- Para presentarse a esta Licitación Pública, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, donde se tomarán como válidas todas las notificaciones que con motivo de la presente, realice la Municipalidad.-

Magallanes 307 – Ushuaia – Fs. 822

Cumple

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Fs. 426 a fs. 1598; fs. 2589 a fs. 2643

Informe general de la organización de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. Fs. 1323 a fs. 1598

Cumple

ARTÍCULO 12.1.- PARA SERVICIO I.

Fs. 842 a fs. 1598; fs. 2589 a fs. 2643;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.1.- Proyecto del Servicio de Higiene Urbana referido a la recolección de residuos y al barrido de calles.-

Fs. 843 a fs. 861; fs. 908 a fs. 915; fs. 930; fs. 931 a fs. 935; fs. 945; fs. 947 a fs. 952; fs. 963 a fs. 969; fs. 978 a fs. 988; fs. 994 a fs. 999; fs. 1009; fs. 1022 a fs. 1027; fs. 1045 a fs. 1051; fs. 2589 a fs. 2628;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios motivo de la licitación.-

Fs. 1061;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.3.- Propuesta de calidad del servicio.-

Fs. 1063 a fs. 1079;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.4.- Flujo de fondos proyectados durante el desarrollo del contrato.-

Fs. 2724 a fs. 2725;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.5.- Propuesta de un sistema de atención de reclamos del vecino y corrección de observaciones que realice la Inspección del Servicio.-

Fs. 1107;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.6.- Programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.-

Fs. 1083 a fs. 1125;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.7.- Listado de tipo, marca, cantidad, modelo, año de fabricación y propiedad de cada equipo o maquinaria que será afectada al cumplimiento del servicio en forma directa y/o sea empleada como apoyo. En el caso de no contar con la totalidad de los mismos y se propone adquirir unidades nuevas, el oferente deberá presentar una carta intención del fabricante o proveedor de dichos equipos donde conste el compromiso.-

Fs. 898 a fs. 907; fs. 916 a fs. 925; fs. 936 a fs. 939; fs. 943; fs. 946; fs. 956 a fs. 962; fs. 973 a fs. 977; fs. 988 a 991; fs. 1004 a fs. 1008; fs. 1013 a fs. 1021; fs. 1052 a fs. 1055; fs. 1127 a fs. 1158;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.8.- Organigrama general de la Empresa o U.T.E. para desarrollar el servicio.-

Fs. 862 a fs. 897, fs. 926 a fs. 929; fs. 940 a fs. 942; fs. 953 a fs. 955; fs. 970 a fs. 972; fs. 991 a fs. 993; fs. 1000 a fs. 1003; fs. 1010 a fs. 1012; fs. 1027 a fs. 1044; fs. 1056 a fs. 1059; fs. 1160 a fs. 1183;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.9.- Descripción de la base de operaciones con propuesta de equipamiento con el que contará el taller.-

Fs. 1185 a fs. 1310;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.10.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos domiciliarios detallando:

- Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- Plazo de prestación del servicio.-
- Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Ingresos de Entidad Desp.

D.A.S.H.y.F. - Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



<p>Fs. 1312 – Ciudad de Río Grande – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1313 – Ciudad de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1314 – Ciudad de Campana – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1315 a fs. 1316 – Ciudad de Lincoln – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1317 a fs. 1319 – Ciudad de Salta – Prov. de Salta.</p> <p>Fs. 1320 a fs. 1321 – Ciudades de Zárate y Lima – Prov. de Buenos Aires.</p>	Cumple
--	---------------

ARTÍCULO 12.1.11.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos mediante contenedores de ½ m³ a 5 m³ detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
c) Plazo de prestación del servicio.-
d) Cantidad y capacidad de los contenedores recolectados. -
e) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

<p>Fs. 1312 – Ciudad de Río Grande – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1313 – Ciudad de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1314 – Ciudad de Campana – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1315 a fs. 1316 – Ciudad de Lincoln – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1317 a fs. 1319 – Ciudad de Salta – Prov. de Salta.</p> <p>Fs. 1320 a fs. 1321 – Ciudades de Zárate y Lima – Prov. de Buenos Aires.</p>	Cumple
--	---------------

ARTÍCULO 12.1.12.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de barrido manual y mecánico para limpieza de calles detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
c) Plazo de prestación del servicio.-
d) Cantidad de cuadradas asistidas.-
e) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

<p>Fs. 1312 – Ciudad de Río Grande – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1313 – Ciudad de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1314 – Ciudad de Campana – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1315 a fs. 1316 – Ciudad de Lincoln – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1317 a fs. 1319 – Ciudad de Salta – Prov. de Salta.</p> <p>Fs. 1320 a fs. 1321 – Ciudades de Zárate y Lima – Prov. de Buenos Aires.</p>	Cumple
--	---------------

ARTÍCULO 12.1.13.- Otros antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes edificios o industrias, mantenimiento de Áreas Verdes, de relleno sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- a) Descripción de las tareas realizadas o realizándose. Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.-
b) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
c) Cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados.-
d) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
e) Plazo de prestación del servicio.-
f) Concepto del Organismo, Empresa o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

<p>Fs. 1312 – Ciudad de Río Grande – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1313 – Ciudad de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>Fs. 1314 – Ciudad de Campana – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1315 a fs. 1316 – Ciudad de Lincoln – Prov. de Buenos Aires.</p> <p>Fs. 1317 a fs. 1319 – Ciudad de Salta – Prov. de Salta.</p> <p>Fs. 1320 a fs. 1321 – Ciudades de Zárate y Lima – Prov. de Buenos Aires.</p>	Cumple
--	---------------

ES COPIA DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ

Señ. Dpto. Mesa de Entr. y Desp.

Municipalidad de Ushuaia



ARTÍCULO 12.2.- PARA SERVICIO II.

Fs. 1600 a fs. 2752;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.1.- Proyecto del Servicio de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.-

Fs. 1602 a fs. 1632; fs. 1636 a fs. 1670; fs. 2629 a fs. 2643;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios motivo de la licitación.-

Fs. 1690;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.3.- Propuesta de calidad del servicio.-

Fs. 1692 a fs. 1708;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.4.- Flujo de fondos proyectados durante el desarrollo del contrato.-

Fs. 2751 a fs. 2752;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.5.- Programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.-

Fs. 1671 a fs. 1680; fs. 1712 a fs. 1751;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.6.- Listado de tipo, marca, cantidad, modelo, año de fabricación y propiedad de cada equipo o maquinaria que será afectada al cumplimiento del servicio en forma directa y/o sea empleada como apoyo. En el caso de no contar con la totalidad de los mismos y se propone adquirir unidades nuevas, el oferente deberá presentar una carta intención del fabricante o proveedor de dichos equipos donde conste el compromiso.-

Fs. 1632 a fs. 1633; fs. 1753 a fs. 1793

Cumple

ARTÍCULO 12.2.7.- Organigrama general de la Empresa o U.T.E. para desarrollar el servicio.-

Fs. 1633 a fs. 1636; fs. 1795 a fs. 1796; fs. 1161 a fs. 1170;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.8.- Descripción de la base de operaciones con propuesta de equipamiento con el que contará el taller.-

Fs. 1798 a fs. 1802;

Cumple

ARTÍCULO 12.2.9.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de relleno sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- b) Cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados.-
- c) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- d) Plazo de prestación del servicio.-
- e) Cantidad y capacidad de los contenedores recolectados.-
- f) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

Fs. 1804 – Ciudad de Río Grande – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fs. 1805 – Ciudad de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fs. 1806 – Ciudad de Salta – Prov. de Salta.

Cumple

ARTÍCULO 12.2.10.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes de trabajos de: recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mediante contenedores de ½ m³ a 5 m³, barrido manual y mecánico para limpieza de calles, desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes edificios o industrias, mantenimiento de Áreas Verdes u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- c) Plazo de prestación del servicio.-
- d) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

Fs. 1807– Ciudad de Río Grande – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fs. 1808 – Ciudad de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fs. 1809 – Ciudad de Campana – Prov. de Buenos Aires.

Fs. 1810 a fs. 1811 – Ciudad de Lincoln – Prov. de Buenos Aires.

Fs. 1812 a fs. 1813 – Ciudad de Salta – Prov. de Salta.

Fs. 1814 a fs. 1815 – Ciudades de Zárate y Lima – Prov. de Buenos Aires.

Cumple

Daniel Darío...

Jefe Dpto. Mesa de Enfoque y Desp.

Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 12.2.11.- Otros antecedentes de la o las Empresas oferentes de trabajos donde se utilizaron máquinas y equipos viales detallando:

- a) Descripción de las tareas realizadas o realizándose. Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.-
b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
c) Concepto del Organismo, Empresa o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

No presenta.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Fs. 1818 a fs. 2556;

Cumple

ARTÍCULO 13.1.- Estados Contables de los tres (3) últimos años certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.-

Fs. 1821 a fs. 1888;

Cumple

ARTÍCULO 13.2.- Montos facturados por trabajos o servicios realizados, de los últimos tres (3) años. Con los datos del ente u organismo, detalle de los trabajos realizados, monto y fecha.-

Fs. 1890;

Cumple

ARTÍCULO 13.3.- Declaraciones Juradas de los tres (3) últimos años del impuesto a las ganancias.-

Fs. 1892 a fs. 1899

Cumple

ARTÍCULO 13.4.- Pruebas de que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación.-

Fs. 1901: remite la información a los estados contables. Fs. 1821 a fs. 1888;

Cumple

ARTÍCULO 13.5.- Constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.-

Fs. 1903: remite la información a los estados contables. Fs. 1821 a fs. 1888;

Cumple

ARTÍCULO 13.6.- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que la o las firmas oferentes sean clientes.-

Fs. 1905 a fs. 1913;

Cumple

ARTÍCULO 13.7.- Detalle en carácter de declaración jurada de los litigios que la o las firmas oferentes tengan pendientes, las partes litigantes del mismo, motivo del reclamo y monto reclamado.-

Fs. 1915 a fs.1916;

Cumple

ARTÍCULO 13.8.- Constancia (en fotocopia autenticada u original y fotocopia) de inscripción en: Sistema Único de Seguridad Social, Obras Sociales y Sindicatos que correspondan. Fotocopias de los comprobantes de los pagos efectuados de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación.-

Fs. 1918 a fs. 2553;

Cumple

ARTÍCULO 13.9.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o Convenio Multilateral.-

Fs. 2555 a fs. 2556;

Cumple

ARTÍCULO 23.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 23.1.- Una vez que la Comisión de Preadjudicación haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme al artículo 22, procederá a su evaluación y comparación por SERVICIO.-

ARTÍCULO 23.2.- Se deja constancia que los precios cotizados son una parte de los elementos que hacen a la cotización, no siendo estos el factor determinante. Se analizarán exhaustivamente los antecedentes, experiencia, antigüedad de la empresa, equipos e infraestructura, capacidad técnico-financiera, plan de trabajos, etc. En la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación tendrá en cuenta los siguientes aspectos, calificándolos con el Puntaje Máximo que a continuación se detalla:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra, y Desp.
D.A.S. y F. Municipalidad de Ushuaia



SERVICIO I - Higiene Urbana

I.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 1	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO				OBSERVACIONES
1.1.- CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO			20	19	
1.1.1.- Presentación de la oferta, cumplimiento del pliego, cantidad de datos, claridad y presentación.		2	1		
1.1.2.- Estructuras operativas propuestas.		4	4		
1.1.2.1.- Propuesta de organización general del servicio: ruteos, frecuencias, horarios, personal a emplear, etc.	3	3			
1.1.2.2.- Propuesta del sistema de atención de reclamos.	1	1			
1.1.3.- Propuesta de equipamiento, bases operativas y mantenimiento de equipos, máquinas y vehículos.		10	10		
1.1.3.1.- Propuesta del tipo y cantidad de equipos para este servicio. Marcas y modelos de equipos, máquinas y vehículos. Capacidad. Año de Fabricación. Lugar de fabricación.	6	6			
1.1.3.2.- Base de operaciones. Equipamiento propuesto.	3	3			
1.1.3.3.- Sistema de mantenimiento de los diferentes equipos.	1	1			
1.1.4.- Cobertura General.		4	4		
1.1.4.1.- Propuesta de calidad de cada servicio.	1	1			
1.1.4.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios.	1	1			
1.1.4.3.- Propuesta de un plan de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.	1	1			
1.1.4.4.- Propuesta de atención de reclamos del vecino.	1	1			
1.2.- ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES (1)			30	30	
1.2.1.- Antecedentes de la firma en servicios de recolección de residuos.					
1.2.1.1.- Ha ejecutado contratos de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios atendiendo poblaciones de:			10	10	
Más de 100.000 habitantes	10	10			
De 100.000 a 75.000 habitantes	8				
De 75.000 a 50.000 habitantes	5				
De 50.000 a 25.000 habitantes	3				
Menos de 25.000 habitantes.	0				
1.2.1.2.- Ha ejecutado Servicios de Recolección de residuos mediante contenedores (de 1/2 m³ a 5 m³):			6	6	
Más de 100 contenedores en servicio	6	6			
De 100 a 50 contenedores en servicio	3				
Menos de 50 contenedores en servicio.	1				
1.2.2.- Antecedentes de la firma en la ejecución de contratos de servicios de barrido y limpieza de calles, atendiendo poblaciones de:			7	7	
Más de 100.000 habitantes	7	7			
De 100.000 a 50.000 habitantes	5				
Menos de 50.000 habitantes.	3				
1.2.3.- Antecedentes de la firma en otros servicios:			7	7	
Desobstrucción de bocas de tormenta	1	1			
Limpieza de edificios e industrias	1	1			
Mantenimiento en Áreas Verdes.	1	1			
Rellenos sanitarios	1	1			
Clasificación de residuos	1	1			
Reciclado de residuos	1	1			
Otros	1	1			
1.3.- CAPACIDAD TÉCNICO - PROFESIONAL - EMPRESARIAL			30	30	
1.3.1.- Grado de especialización de la firma en servicios de Higiene Urbana.			4	4	
1.3.1.1.- Especialización según surge de los alcances de su objeto social (Estatuto) y de los antecedentes.	4	4			
1.3.2.- Grado de especialización según la composición de sus planteles profesionales y técnicos, y en concordancia con los antecedentes presentados por cada uno de ellos.			4	4	
1.3.2.1.- Estructura directiva de la Empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores.	1	1			
1.3.2.2.- Estructura Gerencial de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes gerencias: General, Operativa, Administrativa, Personal, Comercial, Mantenimiento, etc.	1	1			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada, y Desp.
B.R.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia



	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO				OBSERVACIONES
1.3.2.3.- Estructura de Jefaturas de la Empresa. Nivel de Profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.	1	1			
1.3.2.4.- Representante Técnico. Grado de especialización.	1	1			
1.3.3.- Grado de especialización según el equipamiento propio actual y bienes de la empresa. Vehículos específicos para las tareas motivo del presente servicio en perfecto estado de funcionamiento (camiones compactadores, porta volquetes, barredoras, minicargadoras, etc.) (lugar donde se encuentran los equipos, características, marca, modelo, etc.):			8	8	
Más de 25 unidades	8	8			
De 25 a 15 unidades	4				
De 14 a 5 unidades	1				
Menos de 5 unidades.	0				
1.3.4.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Vehículos livianos en perfecto estado de funcionamiento (móviles tipo sedán, pick-ups, rancheros, etc.) (lugar donde se encuentran los vehículos, características, marca, modelo, etc.):			4	4	
Más de 15 unidades	4	4			
De 14 a 8 unidades	2				
De 7 a 2 unidades	1				
Menos de 2 unidades	0				
1.3.5.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Maquinaria en perfecto estado de funcionamiento (tractores, motoniveladoras, cargadoras, retroexcavadoras, compactadoras pata de cabra, etc.):			8	8	
Más de 15 unidades	8	8			
De 15 a 10 unidades	4				
De 9 a 5 unidades	1				
Menos de 5 unidades.	0				
1.3.6.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Resto de los bienes enumerados (equipos, herramientas, inmuebles, etc.):			2	2	
Puntaje a criterio del evaluador.	2	2			
1.4.- CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA ⁽²⁾				20	20
1.4.1.- Envergadura de la empresa según su facturación:			7	7	
Más de veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	7	7			
De quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) a veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	4				
De diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) a quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) en el año	2				
Menos de diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) en el año.	0				
1.4.2.- Estado de la empresa según su liquidez:			8	8	
1.4.2.1.- Índice de liquidez (IL)					
IL ≥ 1,1 puntaje 2	2	2			
1,1 > IL ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0					
IL < 0,7 puntaje 0					
1.4.2.2.- Índice de acidez (IA)					
IA ≥ 1,1 puntaje 2	2	2			
1,1 > IA ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0					
IA < 0,7 puntaje 0					
1.4.2.3.- Índice de endeudamiento con terceros reales (IE)					
IE ≤ 0,9 puntaje 2	2	2			
0,9 < IE ≤ 1,2 puntaje proporcional entre 2 y 0					
IE > 1,2 puntaje 0					
1.4.2.4.- Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (RPN)					
RPN ≥ 12% puntaje 2	2	2			
8% ≥ RPN > 12% puntaje proporcional entre 2 y 0					
RPN < 8% puntaje 0.					
1.4.3.- Capacidad financiera para realizar el servicio:			4	4	
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función de los compromisos bancarios y/o societarios presentados que demuestren la factibilidad del financiamiento, y/o cuenta con suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación, y/o presenta constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.	4	4			
1.4.4.- Cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales:			1	1	
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función del cumplimiento que presente la/s Empresa/s oferentes en cuanto a sus obligaciones fiscales, impositivas, sociales, previsionales, etc., según surja de la documentación presentada y la información con que cuenta el evaluador.	1	1			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entro. y Desp.
D.A.S.I.y.F. - Municipalidad de Ushuaia



2.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 2	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO		OBSERVACIONES
	100	99	
El puntaje de cada oferente será calculado con la siguiente expresión: $\frac{(\text{Monto de la menor oferta del SERVICIO I}) \times 100}{(\text{Monto de la oferta del SERVICIO I})}$	$\frac{\$ 320.480.601,00 \times 99}{\$ 320.480.601,00}$		

⁽¹⁾ Los puntajes asignados en cada uno de los servicios indicados estarán afectados por un coeficiente K que mide la calidad de las prestaciones efectuadas. $0 \leq K \leq 1$. El coeficiente K será impuesto por la Comisión de Preadjudicación según:

- Las constancias de ejecución de servicios que presenten los oferentes.
- La información que se recabe de los comitentes donde se haya o se esté prestando servicios.
- Inspecciones que se realicen.

a	b	c	d	e = c x d
Ítem	Servicio Analizado	Coeficiente K $0 \leq K \leq 1$	Puntaje Asignado	Puntaje Normalizado
1.2.1.1.-	Recolección Domiciliaria			
1.2.1.2.-	Recolección por contenedores			
1.2.2.-	Barrido y limpieza de calles			
1.2.3.-	Varios			

⁽²⁾ Los datos para realizar los cálculos correspondientes se extraerán del balance del último ejercicio contable, o del estado de situación patrimonial. En el caso de U.T.E., las evaluaciones se realizarán según el promedio ponderado que surjan de acuerdo a la participación societaria de cada una de las empresas asociadas. En ambos casos, solo se tomarán los datos contables correspondientes a las actividades relativas a los servicios realizados de higiene urbana o relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 23.3.- El puntaje definitivo total de valuación por SERVICIO de la empresa oferente surgirá de la siguiente expresión matemática:

SERVICIO I:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{PUNTAJE SOBRE N° 1} \times 0,50) + (\text{PUNTAJE SOBRE N° 2} \times 0,50).-$$

EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 1 es 99 EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 2 es 100 $(99 * 0,50) + (100 * 0,50) = 49,5 + 50 = 99,5$	Puntaje de la oferta: 99,5
--	---

ARTÍCULO 23.4.- En la comparación de las ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido conforme el artículo 23.3.-

ARTÍCULO 23.5.- Con los datos obtenidos en la evaluación realizada, la Comisión de Preadjudicación labrará el Acta correspondiente.-

Ver ACTA DE PREADJUDICACIÓN.	
------------------------------	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra, y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia



SERVICIO II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

1.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 1	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO				OBSERVACIONES	
					100	99
1.1.- CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO				20	19	
1.1.1.- Presentación de la oferta, cumplimiento del pliego, cantidad de datos, claridad y presentación.			3	2		
1.1.2.- Propuesta de equipamiento, bases operativas y mantenimiento de equipos, máquinas y vehículos.			10	10		
1.1.2.1.- Propuesta del tipo y cantidad de equipos para este servicio. Marcas y modelos de equipos, máquinas y vehículos. Capacidad. Año de Fabricación. Lugar de fabricación.	6	6				
1.1.2.2.- Base de operaciones. Equipamiento propuesto.	3	3				
1.1.2.3.- Sistema de mantenimiento de los diferentes equipos.	1	1				
1.1.3.- Cobertura General.			7	7		
1.1.3.1.- Propuesta de calidad del servicio.	3	3				
1.1.3.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios.	2	2				
1.1.3.3.- Propuesta de un plan de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.	2	2				
1.2.- ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES (1)				30	30	
1.2.1.- Antecedentes de la firma en la ejecución de contratos de Servicios de Relleno Sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables atendiendo poblaciones de:			15	15		
Más de 100.000 habitantes	15	15				
De 100.000 a 75.000 habitantes	8					
De 75.000 a 50.000 habitantes	5					
De 50.000 a 25.000 habitantes	3					
Menos de 25.000 habitantes.	0					
1.2.2.- Antecedentes de la firma en otros servicios:			15	15		
Obras viales con utilización de maquinaria	2	2				
Obras de movimiento de suelos	2	2				
Recolección de Residuos Domiciliarios	3	3				
Servicios de Recolección de residuos mediante contenedores	1	1				
Barrido y limpieza de calles	1	1				
Desobstrucción de bocas de tormenta	1	1				
Limpieza de edificios e industrias	1	1				
Mantenimiento en Áreas Verdes.	1	1				
Clasificación de residuos	1	1				
Reciclado de residuos	1	1				
Otros	1	1				
1.3.- CAPACIDAD TÉCNICO - PROFESIONAL - EMPRESARIAL				30	30	
1.3.1.- Grado de especialización de la firma.			4	4		
1.3.1.1.- Especialización según surge de los alcances de su objeto social (Estatuto) y de los antecedentes.-	4	4				
1.3.2.- Grado de especialización según la composición de sus planteles profesionales y técnicos, y en concordancia con los antecedentes presentados por cada uno de ellos.			4	4		
1.3.2.1.- Estructura directiva de la Empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores.	1	1				
1.3.2.2.- Estructura Gerencial de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes gerencias: General, Operativa, Administrativa, Personal, Comercial, Mantenimiento, etc.	1	1				
1.3.2.3.- Estructura de Jefaturas de la Empresa. Nivel de Profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.	1	1				
1.3.2.4.- Representante Técnico. Grado de especialización.	1	1				
1.3.3.- Grado de especialización según el equipamiento propio actual y bienes de la empresa. Vehículos específicos para las tareas motivo del presente servicio en perfecto estado de funcionamiento (camiones, compactadoras de residuos para de cabra, retroexcavadoras, cargadoras, topadoras, etc.) (lugar donde se encuentran los equipos, características, marca, modelo, etc):			8	8		
Más de 15 unidades	8	8				
De 15 a 10 unidades	4					
De 9 a 5 unidades	1					
Menos de 5 unidades.	0					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entrada, y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia



	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO				OBSERVACIONES
1.3.4.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Vehículos livianos en perfecto estado de funcionamiento (móviles tipo sedán, pick-ups, rancheros, etc.) (lugar donde se encuentran los vehículos, características, marca, modelo, etc.):			4	4	
Más de 15 unidades	4	4			
De 14 a 8 unidades	2				
De 7 a 2 unidades	1				
Menos de 2 unidades	0				
1.3.5.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Resto de los bienes enumerados (equipos, herramientas, inmuebles, etc.):			2	2	
Puntaje a criterio del evaluador.	2	2			
1.4.- CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA ⁽¹⁾				20	20
1.4.1.- Envergadura de la empresa según su facturación:			7	7	
Más de veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	7	7			
De quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) a veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	4				
De diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) a quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) en el año	2				
Menos de diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) en el año.	0				
1.4.2.- Estado de la empresa según su liquidez:			8	8	
1.4.2.1.- Índice de liquidez (IL)					
IL ≥ 1,1 puntaje 2	2	2			
1,1 > IL ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0					
IL < 0,7 puntaje 0					
1.4.2.2.- Índice de acidez (IA)					
IA ≥ 1,1 puntaje 2	2	2			
1,1 > IA ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0					
IA < 0,7 puntaje 0					
1.4.2.3.- Índice de endeudamiento con terceros reales (IE)					
IE ≤ 0,9 puntaje 2	2	2			
0,9 < IE ≤ 1,2 puntaje proporcional entre 2 y 0					
IE > 1,2 puntaje 0					
1.4.2.4.- Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (RPN)					
RPN ≥ 12% puntaje 2	2	2			
8% ≥ RPN > 12% puntaje proporcional entre 2 y 0					
RPN < 8% puntaje 0.					
1.4.3.- Capacidad financiera para realizar el servicio:			4	4	
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función de los compromisos bancarios y/o societarios presentados que demuestren la factibilidad del financiamiento, y/o cuenta con suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación, y/o presenta constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.	4	4			
1.4.4.- Cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales:			1	1	
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función del cumplimiento que presente la/s Empresa/s oferentes en cuanto a sus obligaciones fiscales, impositivas, sociales, previsionales, etc., según surja de la documentación presentada y la información con que cuenta el evaluador.	1	1			
2.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 2				100	100
El puntaje de cada oferente será calculado con la siguiente expresión:					
$\frac{(\text{Monto de la menor oferta del SERVICIO II}) \times 100}{(\text{Monto de la oferta del SERVICIO II})}$					
					$\frac{\$ 91.707.127,42 \times 100}{\$ 91.707.127,42} = 100$

⁽¹⁾ Los puntajes asignados en cada uno de los servicios indicados estarán afectados por un coeficiente K que mide la calidad de las prestaciones efectuadas. $0 \leq K \leq 1$. El coeficiente K será impuesto por la Comisión de Preadjudicación según:

- Las constancias de ejecución de servicios que presenten los oferentes.
- La información que se recabe de los comitentes donde se haya o se esté prestando servicios.
- Inspecciones que se realicen.

a	b	c	d	e = c x d
Ítem	Servicio Analizado	Coeficiente K $0 \leq K \leq 1$	Puntaje Asignado	Puntaje Normalizado
1.2.1.-	Relleno Sanitario			
1.2.2.-	Varios			

⁽²⁾ Los datos para realizar los cálculos correspondientes se extraerán del balance del último ejercicio contable, o del estado de situación patrimonial. En el caso de U.T.E., las evaluaciones se realizarán según el promedio ponderado que surjan de acuerdo a la participación societaria de cada una de las empresas asociadas. En ambos casos, solo se tomarán los datos contables correspondientes a las actividades relativas a los servicios realizados de higiene urbana o relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 23.3.- El puntaje definitivo total de valuación por SERVICIO de la empresa oferente surgirá de la siguiente expresión matemática:

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada, y Desp.
Municipalidad de Ushuaia



SERVICIO II:

PUNTAJE TOTAL = (PUNTAJE SOBRE N° 1 x 0,30) + (PUNTAJE SOBRE N° 2 x 0,70).-

EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 1 es 99 EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 2 es 100 $(99 * 0,30) + (100 * 0,70) = 29,7 + 70$	Puntaje de la oferta: 99,7
---	---

ARTÍCULO 23.4.- En la comparación de las ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido conforme el artículo 23.3.-

ARTÍCULO 23.5.- Con los datos obtenidos en la evaluación realizada, la Comisión de Preadjudicación labrará el Acta correspondiente.-

Ver ACTA DE PREADJUDICACIÓN.	
------------------------------	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra. y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia



**OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PRIMER OFERTA - SERVICIO I -
DE LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
A LOS EFECTOS DE REFORMULAR LA MISMA.**

1. Se han interpretado de manera equivocada las unidades de medida de los ítems: 1-a; 1-b; 2; 3; 6; 7; 8-a; 8-b; 8-d-1; 8-d-2; 8-d-3; 8-d-4; 10; 11-2 y 11-7.
2. Se consideran los precios unitarios de los ítems enumerados en el punto 1. como exiguos, producto de la mala interpretación de las unidades de medida correspondientes.
3. Los montos mensuales de los ítems enumerados en el punto 1. tienen un valor más lógico. En esa columna debería consignarse el producto de las cantidades de la cuarta columna por el importe unitario de la quinta columna.
4. Se consignaron mal las cantidades de los ítems: 2; 10 y 11-2.
5. No se presentaron los análisis de precio conforme al modelo oficial establecido en el pliego (Punto q – Sobre Nº 2 – Artículo 8.1.- Documentación integrante de la oferta).
6. Respecto al ítem I-1a – Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta. (6 veces por semana) (fs.2649 a 2653) se observa:
 - a. (fs. 2649) Las cuadras a servir (seis de los siete días de cada semana) en el mes son 1893 y no 49218. Lo lógico hubiese sido dividir el costo mensual por las 1893 cuadras para obtener el costo-mes de la cuadra.
 - b. (fs. 2649 y fs. 2651) En el equipo se consigna un "levanta contenedor tipo estribo" que para este ítem no es necesario. Se infiere que es a los efectos de que el camión de reserva pueda operar como reserva para el servicio por contenedores.
 - c. (fs. 2651) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
 - d. (fs. 2650) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
 - e. (fs. 2650) No se encuentra justificación de la inclusión de tantas bolsas de residuos en este ítem.
 - f. (fs. 2650) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
 - g. (fs. 2651) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
 - h. (fs. 2651) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
 - i. (fs. 2651) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
 - j. (fs. 2652) No es razonable tener mayor gasto de anticongelante que de aceite de motor.
7. Respecto al ítem I-1b – Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta. (3 veces por semana) (fs.2654 a 2658) se observa:
 - a. (fs. 2654) Las cuadras a servir (tres de los siete días de cada semana) en el mes son 1893 y no 24609. Lo lógico hubiese sido dividir el costo mensual por las 1893 cuadras para obtener el costo-mes de la cuadra.
 - b. (fs. 2654 y fs. 2656) En el equipo se consigna un "levanta contenedor tipo estribo" que para este ítem no es necesario. Se infiere que es a los efectos de que el camión de reserva pueda operar como reserva para el servicio por contenedores. ¿Es correcto?
 - c. (fs. 2655) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
 - d. (fs. 2655) No se encuentra justificación de la inclusión de tantas bolsas de residuos en este ítem.
 - e. (fs. 2655) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
 - f. (fs. 2656) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
 - g. (fs. 2656) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?

ES COPIA DEL ORIGINAL



- h. (fs. 2656) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- i. (fs. 2656) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
- j. (fs. 2657) No es razonable tener mayor gasto de anticongelante que de aceite de motor.
8. Respecto al ítem I-2 – Recolección de residuos por contenedores. (fs. 2659 a 2663) se observa:
- a. (fs. 2659 y 2661) No debe incluirse los "contenedores Metálicos 1,5 m3 ECOCROS1". Debe cotizarse en el ítem I-11-2.
- b. (fs. 2660) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- c. (fs. 2660) No se encuentra justificación de la inclusión de tantas bolsas de residuos en este ítem.
- d. (fs. 2660) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
- e. (fs. 2661) Se estima como excesiva la afectación del 50% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en amortización para este ítem.
- f. (fs. 2661) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- g. (fs. 2661) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- h. (fs. 2661) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- i. (fs. 2661) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
- j. (fs. 2661 y 2662) No es razonable tener mayor gasto de anticongelante que de aceite de motor.
- k. (fs. 2662) Se estima como excesiva la afectación del 50% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en seguro y patente para este ítem.
9. Respecto al ítem I-3 – Recolección de residuos de Cestos papeleros. (fs. 2664 a 2666) se observa:
- a. (fs. 2664 y 2666) No debe incluirse la "Provisión Cestos Papeleros Mod. ECOP50 Metálicos". Debe cotizarse en el ítem I-10.
10. Respecto al ítem I-4 – Recolección de residuos voluminosos. (fs. 2667 a 2670) se observa:
- a. (fs. 2668) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- b. (fs. 2668) No se encuentra justificación de la inclusión de tantas bolsas de residuos en este ítem.
- c. (fs. 2668) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
- d. (fs. 2669) Se estima como excesiva la afectación del 100% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en amortización para este ítem.
- e. (fs. 2669) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- f. (fs. 2669) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- g. (fs. 2669) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- h. (fs. 2669) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
11. Respecto al ítem I-5 – Recolección de residuos gastronómicos. (fs. 2671 a 2675) se observa:
- a. (fs. 2672) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- b. (fs. 2672) No se encuentra justificación de la inclusión de tantas bolsas de residuos en este ítem.
- c. (fs. 2672) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
- d. (fs. 2673) ¿Por qué se amortiza equipo en un 50% si se utiliza el mismo equipo que en el servicio de Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta donde se propone la amortización del 100%?



- e. (fs. 2673) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- f. (fs. 2673) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- g. (fs. 2673) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
- h. (fs. 2674) ¿Por qué se carga seguros y patentes del camión en un 50% si se utiliza el mismo equipo que en el servicio de Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta donde se propone el pago del 100%?
12. Respecto al ítem I-6 – Recolección de residuos domiciliarios en horario nocturno. (fs. 2676 a 2678) se observa:
- a. (fs. 2676) No se encuentra justificación de la inclusión de tantas bolsas de residuos en este ítem.
- b. (fs. 2676) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
13. Respecto al ítem I-7 – Recolección de residuos de manera selectiva. (fs. 2681 a 2685) se observa:
- a. (fs. 2681 y 2684) No debe incluirse los "contenedores Metálicos 3,2 m3 SPIDER/FIANDRI". Debe cotizarse en el ítem I-11-7.
- b. (fs. 2683) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- c. (fs. 2683) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
- d. (fs. 2684) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- e. (fs. 2684) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- f. (fs. 2684) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- g. (fs. 2684) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
- h. (fs. 2684) Acá es más razonable el gasto de anticongelante y del aceite de motor.
14. Respecto al ítem I-8-a – Barrido mecánico en temporada estival. (fs. 2688 a 2692) se observa:
- a. (fs. 2689) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- b. (fs. 2689) Se considera exigua la vida útil de Herramientas Menores y Enseres.
- c. (fs. 2690) Se estima como excesiva la afectación del 50% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en amortización para este ítem.
- d. (fs. 2690) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- e. (fs. 2690) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- f. (fs. 2690) No se entiende "Cubiertas completas para camiones c/cadenas". ¿Son las cadenas?
- g. (fs. 2690) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- h. (fs. 2691) Se estima como excesiva la afectación del 50% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en seguro y patente para este ítem.
15. Respecto al ítem I-8-b – Barrido mecánico en temporada estival los días domingos y feriados. (fs. 2693 a 2697) sin observaciones.
16. Respecto al ítem I-8-c – Limpieza de sumideros en temporada invernal. (fs. 2698 a 2702) se observa:
- a. (fs. 2699) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- b. (fs. 2699) Se considera exagerada la cantidad de herramientas menores y enseres y exigua su vida útil.



- c. (fs. 2700) Se estima como excesiva la afectación del 50% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en amortización para este ítem.
- d. (fs. 2700) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- e. (fs. 2700) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- f. (fs. 2700) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.
- g. (fs. 2701) Se estima como excesiva la afectación del 50% del equipo Pick-up Chevrolet S10 LS 4x4 CD 2.8 CTDI en seguro y patente para este ítem.
17. Respecto al ítem I-8-d – Barrido manual en Temporada Estival. (fs. 2703 a 2708) se observa:
- a. (fs. 2704) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- b. (fs. 2704) Se considera exagerada la cantidad de herramientas menores y enseres y exigua su vida útil.
- c. (fs. 2705) Se estima como excesiva la afectación del 50% de los equipos "Camión Iveco Eurocargo Tector 170E22 RSU y Compactador ECONOVO ANDRÉS17 con bomba punta cigüeñal" en amortización para este ítem.
- d. (fs. 2705) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- e. (fs. 2705) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- f. (fs. 2706) Se estima como excesiva la afectación del 50% de los equipos "Camión Iveco Eurocargo Tector 170E22 RSU y Compactador ECONOVO ANDRÉS17 con bomba punta cigüeñal" en seguro y patente para este ítem.
18. Respecto al ítem I-9 – Limpieza manual en Temporada Invernal. (fs. 2709 a 2714) se observa:
- a. (fs. 2710) No es proporcional la cantidad de indumentaria con la cantidad de personal necesario para desarrollar el ítem.
- b. (fs. 2710) Se considera exagerada la cantidad de herramientas menores y enseres y exigua su vida útil.
- c. (fs. 2711) Se estima como excesiva la afectación del 50% de los equipos "Camión Iveco Eurocargo Tector 170E22 RSU y Compactador ECONOVO ANDRÉS17 con bomba punta cigüeñal" en amortización para este ítem.
- d. (fs. 2711) ¿Por qué se amortiza el 100% de los equipos? – Después de los seis años ¿Los equipos no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor de los mismos?
- e. (fs. 2711) ¿Porque la amortización del "Comodato Equipos GPS Ubitrack" es en 36 meses y no en 72?
- f. (fs. 2712) Se estima como excesiva la afectación del 50% de los equipos "Camión Iveco Eurocargo Tector 170E22 RSU y Compactador ECONOVO ANDRÉS17 con bomba punta cigüeñal" en seguro y patente para este ítem.
19. En la Planilla de Determinación de Costos – Costos indirectos Equipos (fs. 2718) se observa como excesivo el monto mensual de \$ 20.000,00 (\$ 1.440.000,00 para todo el contrato) para la "Certificación Normas IRAM ISO 9000 / 14000"
20. En la Planilla de Determinación de Costos – Costos indirectos por Inspección Municipal y Difusión de Pautas Ambientales (fs. 2719) se observa:
- a. (fs. 2719) ¿Por qué se amortiza el 100% del equipo: "Ducado Furgón Maxicargo 2.3 16v"? – Después de los seis años el equipo quedará en propiedad de la empresa. Este móvil, ¿no tienen un valor de venta de rezago equivalente a un porcentaje del valor del mismo?
- b. (fs. 2719) Se considera exigua la vida útil de las cubiertas.

21. En general, se observa que se está amortizando (más el proporcional de: Comodato Equipos GPS Ubitrack, Servicio Mensual GPS Ubitrack, Ploteo camiones, Seguro y Patentes) medio "Camión



Iveco Eurocargo Tector 170E22 RSU y Compactador ECONOVO ANDRÉS17 con bomba punta cigüeñal" con un exceso de costeo

22. Analizada la cantidad de equipo que se utiliza, se detecta la amortización de medio camión recolector de residuos por sobre el equipo solicitado.

23. En el análisis de la cantidad de personal empleado para la prestación de todos los servicios, tanto en invierno como en verano, se detectó que durante el invierno se emplean dos peones generales más que en verano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entr. y Desp.
D.A.S.H.yF - Municipalidad de Ushuaia



**ANEXO III – ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA FIRMA:
LOS MALLINES S.R.L. (fs. 2756 – fs. 3277)**

ARTÍCULO 22.- EXAMEN PRELIMINAR.

ARTÍCULO 22.1.- Antes de proceder a la evaluación detallada conforme al artículo 23, la Comisión de Preadjudicación determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación.

Se cometieron errores en la interpretación de los ítems II-12; II-13; II-14 y II-16 Ver observaciones finales.	
---	--

Se examinarán las ofertas para determinar si están completas,

Realiza oferta por SERVICIO II (fs. 3269 a 3271) Oferta alternativa para el SERVICIO II (fs. 3266 a 3267 y 3272 a 3274)	No presenta la totalidad de los análisis de precios conforme al Modelo Oficial
--	---

si hay errores de cálculo,

No hay errores de cálculos.	
-----------------------------	--

si se han suministrado las Garantías requeridas,

Fs. 2759 a fs. 2762.	Cumple
----------------------	---------------

si los documentos han sido debidamente firmados

Se constató la firma del oferente y el representante técnico en la documentación presentada.	Cumple
--	---------------

y si, en general, las ofertas están en orden.-

Ver observaciones finales.	
----------------------------	--

ARTÍCULO 22.2.- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.-

No hay errores aritméticos.	
-----------------------------	--

b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.-

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.-

No hay discrepancias.	
-----------------------	--

ARTÍCULO 22.3.- A los fines de estos artículos, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Comisión de Preadjudicación se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.-

No presenta la totalidad de los análisis de precios y los presentados no fueron realizados de acuerdo al modelo oficial (Fs. 3275 a 3277).	No cumple
--	------------------

ARTÍCULO 22.4.- Si la Comisión de Preadjudicación determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.-

De considerarse necesario, debe pedirse la interpretación correcta del ítem sin modificar el monto final.	
---	--

ARTÍCULO 22.5.- La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-

De considerarse necesario, debe pedirse la interpretación correcta del ítem sin modificar el monto final.	
---	--

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.

Fs. 2756 – fs. 3277;

Daniel Darío GIMENEZ, Jefe de Mesa de Entrada, Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

D.A.S.H.yF. Municipalidad de Ushuaia



ARTÍCULO 8.1.- La oferta constará de los siguientes documentos:

Sobre N° 1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE LA FIRMA

a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con el artículo 14.-

Fs. 2759 a fs. 2762 – Póliza N° 130240107442 – ALLIANZ ARGENTINA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - \$ 765.534,74

Solamente por SERVICIO II

Cumple

b) Recibo de adquisición del Pliego Licitatorio y en el sobre o paquete denominado ORIGINAL,

Fs. 2764;

Cumple

el CD-ROM firmado por el Representante Técnico y el Oferente.-

Fs. 2911;

Cumple

c) Pliego de Bases y Condiciones impreso,

Fs. 2767 a fs. 2866

Circulares aclaratorias y notas de consultas fs. 2868 a fs. 2872

Cumple

debidamente conformado en todas sus fojas por el oferente y representante técnico.-

Se constató la firma del oferente y el representante técnico en la documentación presentada.

Cumple

d) Instrumento de Constitución o Estado Jurídico del Oferente.

Fs. 2874 a fs. 2888;

Cumple

Lugar de Inscripción.

Fs. 2879; Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cumple

Principal sede de sus actividades.

Fs. 2920; Avenida Presidente Julio Argentino Roca 570 – Piso 8 – Depto.A

Cumple

Acta de Asamblea o Poder otorgado a favor del firmante de la Propuesta para presentarse en la licitación.-

Escritura 112. Fs. 2889 a fs. 2909

Cumple

e) Declaración jurada del contenido del CD-ROM. [según modelo oficial].-

Fs. 2912;

Cumple

f) Declaración jurada aceptando la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cualquier cuestión que se suscite referida al proceso licitatorio, la adjudicación y el cumplimiento del contrato. [según modelo oficial].-

Fs. 2914;

Cumple

g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693, conforme al artículo 3.11. [según modelo oficial].-

Fs. 2946;

Cumple

h) Constitución de Domicilio Especial en la Ciudad de Ushuaia de acuerdo al artículo 3.1.- del Pliego de Artículos Generales y Particulares.-

Gobernador Campos 1153 – Ushuaia – Fs. 2918;

Cumple

i) Constancia de inscripción ante la AFIP de la/las Empresa/s o como U.T.E.

Fs. 2920 a fs. 2923

Cumple

j) Constancia de inscripción en el tributo sobre los ingresos brutos en la jurisdicción donde tenga sede o convenio multilateral.

Convenio Multilateral. Jurisdicciones 901; 902 y 904. N° 901-046539-1 fs. 2925 a 2928;

Cumple

k) De corresponder para aquellas Empresas o U.T.E. con sede en la ciudad de Ushuaia: Habilitación Municipal, Libre deuda Municipal para Licitaciones y libre deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

Fs. 2930. No aplica.

Cumple

l) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad técnica para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos para cada SERVICIO en el artículo 12.-

Para el SERVICIO II fs. 2931 a fs. 3262;

Cumple

Daniel Dario GIMENEZ

Jefe Dpto. Mesa de Entrada, Desp.
Dpto. de Ushuaia - Municipalidad de Ushuaia



m) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad económica financiera para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos para cada SERVICIO en el artículo 13.-

Para el SERVICIO II fs. 3141 a fs. 3192;

Cumple

n) Toda otra documentación y/o antecedente que facilite la evaluación de la Oferta conforme al artículo 23.-

Sobre N° 2: OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA

a) Oferta/s conforme al/los formularios oficiales.-

Se cometieron errores en la interpretación de los ítems II-12; II-13; II-14 y II-16
Ver observaciones finales.

p) Lista de Precios conforme al formulario oficial.-

Se cometieron errores en la interpretación de los ítems II-12; II-13; II-14 y II-16
Ver observaciones finales.

q) Análisis de Precios conforme al modelo oficial.-

No presenta la totalidad de los análisis de precios y los presentados no fueron realizados de acuerdo al modelo oficial (Fs. 3275 a 3277).

ARTÍCULO 8.2.- La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a); b); c); d); e); f); g); h); i) y j) del artículo anterior, dará lugar a la no apertura del Sobre N° 2 y el rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.-

Fs. 3280;

Cumple

ARTÍCULO 8.3.- El Proponente tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la apertura de la Licitación para completar la documentación faltante de los puntos k); l) m) y n).-

No se incorporó nueva documentación.

ARTÍCULO 8.4.- Las Ofertas se deberán realizar por SERVICIO completo y las empresas Oferentes que coticen el SERVICIO I; tendrán que cotizar obligatoriamente la alternativa: ítem I-1b (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA - 3 veces por semana).-

No realiza oferta por el SERVICIO I.

ARTÍCULO 8.5.- Se rechazarán las ofertas realizadas sobre el SERVICIO I, que no sean presentadas conforme al artículo anterior.-

ARTÍCULO 8.6.- Las empresas que coticen el SERVICIO I – HIGIENE URBANA, deberán cotizar obligatoriamente el SERVICIO II – TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. La Municipalidad podrá rechazar las ofertas que no sean presentadas de esta manera.-

No realiza oferta por el SERVICIO I.

ARTÍCULO 8.7.- Toda copia, fotocopia o testimonio de documento o comprobante que se incorpore al Sobre N° 1 o Sobre N° 2 del sobre o paquete denominado "ORIGINAL", deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente. La documentación que eventualmente pudiera corresponder a actuaciones o registros judiciales, deberá ser expedida o certificada con arreglo a las disposiciones procesales u orgánicas pertinentes.-

Interviene:

Escribano Ignacio Agustín Forns – Adscripto al Registro Notarial N° 1646 –
Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Cumple

ARTÍCULO 8.8.- El requisito del artículo anterior no es de necesario cumplimiento para la documentación que se presente en los sobres o paquetes denominados "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".-

Este requisito se verificará una vez comunicado a los oferentes: la adjudicación de los SERVICIOS I y/o II o el rechazo de uno o los dos mediante el acto administrativo correspondiente.

El grado de cumplimiento no altera la validez de la documentación presentada y la oferta realizada en "ORIGINAL".

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 14.1.- De conformidad con el artículo 8, el Oferente suministrará como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de, como mínimo, el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de cada SERVICIO que cotice, constituidas de alguna de las formas establecidas en el artículo 14.3.-

La garantía podrá constituirse por SERVICIO separado o en forma conjunta.-

Garantía por el SERVICIO II.

Cumple



ARTÍCULO 14.2.- La Garantía se exige para proteger al Municipio contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente y que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme al artículo 14.7.-

ARTÍCULO 14.3.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en pesos de la República Argentina y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo en la cuenta del Banco Tierra del Fuego N° 1710008/9, "Cuenta Municipalidad de Ushuaia", aclarando el nombre y número de licitación. Este depósito no generará intereses.-
- b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-

Fs. 2759 a fs. 2762 – Póliza N° 130240107442 – ALLIANZ ARGENTINA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - \$ 765.534,74

Solamente por SERVICIO II

Cumple

c) cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.-

d) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.-
- 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.-
- 3) Que no establezca fecha de vencimiento.-

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Oferente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.-

Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Comitente y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-

ARTÍCULO 14.4.- La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con los artículos 14.1 y 14.3, será rechazada por el Municipio por no ajustarse a los Documentos de Licitación.-

ARTÍCULO 14.5.- Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Municipio conforme al artículo 15.-

ARTÍCULO 14.6.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme al artículo 29.4 y firmado el Contrato.-

ARTÍCULO 14.7.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
 - I) no acepta la Adjudicación realizada mediante un Acto Administrativo realizado por el Municipio, o
 - II) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con el artículo 29.4.-

ARTÍCULO 15.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 15.1.- La oferta tendrá validez por noventa (90) días después de la fecha de apertura de los sobres. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.-

Fs. 2588;

Cumple

ARTÍCULO 3.11.- No podrán contratar con la Administración Municipal ni ser oferentes en esta licitación, las personas jurídicas comprendidas en los alcances de los Artículos 112 y 113 de la Ordenanza Municipal N° 3693:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- g) Los deudores morosos del fisco municipal,
- h) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- i) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- j) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- k) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- l) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

8. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
9. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
10. Rescisión por su culpa.
11. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
12. Apercibimiento.
13. Suspensión.
14. Inhabilitación.

Fs. 2946;

Cumple

ARTÍCULO 3.1.- Para presentarse a esta Licitación Pública, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, donde se tomarán como válidas todas las notificaciones que con motivo de la presente, realice la Municipalidad.-

Gobernador Campos 1153 – Ushuaia – Fs. 2918;

Cumple

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Fs. 2931 a fs. 2952; fs. 3229 a fs. 3262;

Cumple

ARTÍCULO 12.1.- PARA SERVICIO I.

No cotiza.

ARTÍCULO 12.1.1.- Proyecto del Servicio de Higiene Urbana referido a la recolección de residuos y al barrido de calles.



ARTÍCULO 12.1.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios motivo de la licitación.-

ARTÍCULO 12.1.3.- Propuesta de calidad del servicio.-

ARTÍCULO 12.1.4.- Flujo de fondos proyectados durante el desarrollo del contrato.-

ARTÍCULO 12.1.5.- Propuesta de un sistema de atención de reclamos del vecino y corrección de observaciones que realice la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 12.1.6.- Programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.-

ARTÍCULO 12.1.7.- Listado de tipo, marca, cantidad, modelo, año de fabricación y propiedad de cada equipo o maquinaria que será afectada al cumplimiento del servicio en forma directa y/o sea empleada como apoyo. En el caso de no contar con la totalidad de los mismos y se propone adquirir unidades nuevas, el oferente deberá presentar una carta intención del fabricante o proveedor de dichos equipos donde conste el compromiso.-

ARTÍCULO 12.1.8.- Organigrama general de la Empresa o U.T.E. para desarrollar el servicio.-

ARTÍCULO 12.1.9.- Descripción de la base de operaciones con propuesta de equipamiento con el que contará el taller.-

ARTÍCULO 12.1.10.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos domiciliarios detallando:

e) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-

f) Monto del contrato celebrado. Fecha.-

g) Plazo de prestación del servicio.-

h) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 12.1.11.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos mediante contenedores de 1/2 m³ a 5 m³ detallando:

a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-

b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-

c) Plazo de prestación del servicio.-

d) Cantidad y capacidad de los contenedores recolectados. -

e) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 12.1.12.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de barrido manual y mecánico para limpieza de calles detallando:

a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-

b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-

c) Plazo de prestación del servicio.-

d) Cantidad de cuadradas asistidas.-

e) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 12.1.13.- Otros antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes edificios o industrias, mantenimiento de Áreas Verdes, de relleno sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

a) Descripción de las tareas realizadas o realizándose. Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.-

b) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-

c) Cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados.-

d) Monto del contrato celebrado. Fecha.-

e) Plazo de prestación del servicio.-

f) Concepto del Organismo, Empresa o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 12.2.- PARA SERVICIO II.

Fs. 2931 a fs. 3262;	Cumple
----------------------	--------

ARTÍCULO 12.2.1.- Proyecto del Servicio de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.-

Fs. 2932 a fs. 2952;	Cumple
----------------------	--------

ARTÍCULO 12.2.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios motivo de la licitación.-

Fs. 2954;	Cumple
-----------	--------

ARTÍCULO 12.2.3.- Propuesta de calidad del servicio.-

Fs. 2955 a fs. 2960;	Cumple
----------------------	--------

ARTÍCULO 12.2.4.- Flujo de fondos proyectados durante el desarrollo del contrato.-

Fs. 2962;	No cumple
-----------	-----------

ARTÍCULO 12.2.5.- Programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.-

Fs. 2964;	Cumple
-----------	--------

ARTÍCULO 12.2.6.- Listado de tipo, marca, cantidad, modelo, año de fabricación y propiedad de cada equipo o maquinaria que será afectada al cumplimiento del servicio en forma directa y/o sea empleada como apoyo. En el caso de no contar con la totalidad de los mismos y se propone adquirir unidades nuevas, el oferente deberá presentar una carta intención del fabricante o proveedor de dichos equipos donde conste el compromiso.-

Fs. 2966 a fs. 3130;	Cumple
----------------------	--------

ARTÍCULO 12.2.7.- Organigrama general de la Empresa o U.T.E. para desarrollar el servicio.-

Fs. 3131;	Cumple
-----------	--------

ARTÍCULO 12.2.8.- Descripción de la base de operaciones con propuesta de equipamiento con el que contará el taller.-

Fs. 3134;	Cumple
-----------	--------

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Enca. y Desp.
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia



ARTÍCULO 12.2.9.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de relleno sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- Cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados.-
- Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- Plazo de prestación del servicio.-
- Cantidad y capacidad de los contenedores recolectados.-
- Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

Fs. 3136:

Para C.E.A.M.S.E. en el predio de González Catan – La Matanza – Provincia de Buenos Aires.

Para CÓRDOBA RECICLA – Córdoba - Provincia de Córdoba.

Para TECSAN ING. AMBIENTAL SA – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.

Para CONSORCIO PÚBLICO METROPOLITANO – GIRSU – S.M. de Tucumán – Provincia de Tucumán.

Para BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. – U.T.E. en el predio de José León Suárez – Provincia de Buenos Aires.

Cumple

ARTÍCULO 12.2.10.- Antecedentes de la o las Empresas oferentes de trabajos de: recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mediante contenedores de ½ m³ a 5 m³, barrido manual y mecánico para limpieza de calles, desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes edificios o industrias, mantenimiento de Áreas Verdes u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- Plazo de prestación del servicio.-
- Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

No presenta.

ARTÍCULO 12.2.11.- Otros antecedentes de la o las Empresas oferentes de trabajos donde se utilizaron máquinas y equipos viales detallando:

- Descripción de las tareas realizadas o realizándose. Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.-
- Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- Concepto del Organismo, Empresa o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

Fs. 3140; fs. 3229 a 3262;

Cumple

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Fs. 3141 a fs. 3192;

Cumple

ARTÍCULO 13.1.- Estados Contables de los tres (3) últimos años certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.-

Fs. 3143 a fs. 3172;

Cumple

ARTÍCULO 13.2.- Montos facturados por trabajos o servicios realizados, de los últimos tres (3) años. Con los datos del ente u organismo, detalle de los trabajos realizados, monto y fecha.-

Fs. 3173 a fs. 3174;

Cumple

ARTÍCULO 13.3.- Declaraciones Juradas de los tres (3) últimos años del impuesto a las ganancias.-

Fs. 3175 a fs. 3183;

Cumple

ARTÍCULO 13.4.- Pruebas de que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación.-

Fs. 3184 a fs. 3186;

Cumple

ARTÍCULO 13.5.- Constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.-

Fs. 3187 a fs. 3192;

Cumple

ARTÍCULO 13.6.- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que la o las firmas oferentes sean clientes.-

Fs. 3193 a fs. 3194;

Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Darío Darío CIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entregas y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 13.7.- Detalle en carácter de declaración jurada de los litigios que la o las firmas oferentes tengan pendientes, las partes litigantes del mismo, motivo del reclamo y monto reclamado.-

Fs. 3195 a fs. 3196; Manifiesta que no aplica. Es incorrecta la interpretación.

No cumple

ARTÍCULO 13.8.- Constancia (en fotocopia autenticada u original y fotocopia) de inscripción en: Sistema Único de Seguridad Social, Obras Sociales y Sindicatos que correspondan. Fotocopias de los comprobantes de los pagos efectuados de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación.-

Fs. 3197 a fs. 3227;

Cumple

ARTÍCULO 13.9.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o Convenio Multilateral.-

Convenio Multilateral. Jurisdicciones 901; 902 y 904. Nº 901-046539-1 fs. 2925 a 2928;

Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego - No aplica.

Cumple

ARTÍCULO 23.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 23.1.- Una vez que la Comisión de Preadjudicación haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme al artículo 22, procederá a su evaluación y comparación por SERVICIO.-

ARTÍCULO 23.2.- Se deja constancia que los precios cotizados son una parte de los elementos que hacen a la cotización, no siendo estos el factor determinante. Se analizarán exhaustivamente los antecedentes, experiencia, antigüedad de la empresa, equipos e infraestructura, capacidad técnico-financiera, plan de trabajos, etc. En la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación tendrá en cuenta los siguientes aspectos, calificándolos con el Puntaje Máximo que a continuación se detalla:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra. y Desp.
C.A.S.H.y.C. - Municipalidad de Ushuaia



SERVICIO II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

I.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 1	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO				OBSERVACIONES	
					100	76
1.1.- CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO				20	16	
1.1.1.- Presentación de la oferta, cumplimiento del pliego, cantidad de datos, claridad y presentación.			3	2		
1.1.2.- Propuesta de equipamiento, bases operativas y mantenimiento de equipos, máquinas y vehículos.			10	10		
1.1.2.1.- Propuesta del tipo y cantidad de equipos para este servicio. Marcas y modelos de equipos, máquinas y vehículos. Capacidad. Año de Fabricación. Lugar de fabricación.	6	6				
1.1.2.2.- Base de operaciones. Equipamiento propuesto.	3	3				
1.1.2.3.- Sistema de mantenimiento de los diferentes equipos.	1	1				
1.1.3.- Cobertura General.			7	4		
1.1.3.1.- Propuesta de calidad del servicio.	3	2				
1.1.3.2.- Proyección a siete (7) años de los servicios.	2	1				
1.1.3.3.- Propuesta de un plan de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.	2	1				
1.2.- ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES (1)				30	19	
1.2.1.- Antecedentes de la firma en la ejecución de contratos de Servicios de Relleno Sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables atendiendo poblaciones de:			15	15		
Más de 100.000 habitantes	15	15				
De 100.000 a 75.000 habitantes	8					
De 75.000 a 50.000 habitantes	5					
De 50.000 a 25.000 habitantes	3					
Menos de 25.000 habitantes.	0					
1.2.2.- Antecedentes de la firma en otros servicios:			15	4		
Obras viales con utilización de maquinaria	2	2				
Obras de movimiento de suelos	2	2				
Recolección de Residuos Domiciliarios	3					
Servicios de Recolección de residuos mediante contenedores	1					
Barrido y limpieza de calles	1					
Desobstrucción de bocas de tormenta	1					
Limpieza de edificios e industrias	1					
Mantenimiento en Áreas Verdes.	1					
Clasificación de residuos	1					
Reciclado de residuos	1					
Otros	1					
1.3.- CAPACIDAD TÉCNICO - PROFESIONAL - EMPRESARIAL				30	21	
1.3.1.- Grado de especialización de la firma.			4	4		
1.3.1.1.- Especialización según surge de los alcances de su objeto social (Estatuto) y de los antecedentes.-	4	4				
1.3.2.- Grado de especialización según la composición de sus planteles profesionales y técnicos, y en concordancia con los antecedentes presentados por cada uno de ellos.			4	3		
1.3.2.1.- Estructura directiva de la Empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores.	1	1				
1.3.2.2.- Estructura Gerencial de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes gerencias: General, Operativa, Administrativa, Personal, Comercial, Mantenimiento, etc.	1	1				
1.3.2.3.- Estructura de Jefaturas de la Empresa. Nivel de Profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.	1	1				
1.3.2.4.- Representante Técnico. Grado de especialización.	1					
1.3.3.- Grado de especialización según el equipamiento propio actual y bienes de la empresa. Vehículos específicos para las tareas motivo del presente servicio en perfecto estado de funcionamiento (camiones, compactadoras de residuos pata de cabra, retroexcavadoras, cargadoras, topadoras, etc.) (lugar donde se encuentran los equipos, características, marca, modelo, etc):			8	8		
Más de 15 unidades	8	8				
De 15 a 10 unidades	4					
De 9 a 5 unidades	1					
Menos de 5 unidades	0					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra, y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia



	PUNTAJE MÁXIMO - ASIGNADO				OBSERVACIONES
1.3.4.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Vehículos livianos en perfecto estado de funcionamiento (móviles tipo sedán, pick-ups, rancheros, etc.) (lugar donde se encuentran los vehículos, características, marca, modelo, etc.):			4	4	
Más de 15 unidades	4	4			
De 14 a 8 unidades	2				
De 7 a 2 unidades	1				
Menos de 2 unidades	0				
1.3.5.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Resto de los bienes enumerados (equipos, herramientas, inmuebles, etc.):			2	2	
Puntaje a criterio del evaluador.	2	2			
1.4.- CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA ⁽¹⁾				20	20
1.4.1.- Envergadura de la empresa según su facturación:			7	7	
Más de veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	7	7			
De quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) a veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	4				
De diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) a quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) en el año	2				
Menos de diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) en el año.	0				
1.4.2.- Estado de la empresa según su liquidez:			8	8	
1.4.2.1.- Índice de liquidez (IL)					
IL ≥ 1,1 puntaje 2					
1,1 > IL ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0	2	2			
IL < 0,7 puntaje 0					
1.4.2.2.- Índice de acidez (IA)					
IA ≥ 1,1 puntaje 2					
1,1 > IA ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0	2	2			
IA < 0,7 puntaje 0					
1.4.2.3.- Índice de endeudamiento con terceros reales (IE)					
IE ≤ 0,9 puntaje 2					
0,9 < IE ≤ 1,2 puntaje proporcional entre 2 y 0	2	2			
IE > 1,2 puntaje 0					
1.4.2.4.- Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (RPN)					
RPN ≥ 12% puntaje 2					
8% ≥ RPN > 12% puntaje proporcional entre 2 y 0	2	2			
RPN < 8% puntaje 0.					
1.4.3.- Capacidad financiera para realizar el servicio:			4	4	
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función de los compromisos bancarios y/o societarios presentados que demuestren la factibilidad del financiamiento, y/o cuenta con suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación, y/o presenta constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.	4	4			
1.4.4.- Cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales:			1	1	
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función del cumplimiento que presente la/s Empresa/s oferentes en cuanto a sus obligaciones fiscales, impositivas, sociales, previsionales, etc., según surja de la documentación presentada y la información con que cuenta el evaluador.	1	1			
2.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 2				100	69 77
El puntaje de cada oferente será calculado con la siguiente expresión: $\frac{\text{Monto de la menor oferta del SERVICIO III} \times 100}{\text{Monto de la oferta del SERVICIO II}}$					De considerarse necesario, debe pedirse la interpretación correcta del ítem sin modificar los montos final.
					$\frac{\$ 91.707.127,42 \times 100}{\$ 111.423.802,65} = 82$ $\frac{\$ 91.707.127,42 \times 100}{\$ 98.778.161,06} = 93$

⁽¹⁾ Los puntajes asignados en cada uno de los servicios indicados estarán afectados por un coeficiente K que mide la calidad de las prestaciones efectuadas. $0 \leq K \leq 1$. El coeficiente K será impuesto por la Comisión de Preadjudicación según:
 a) Las constancias de ejecución de servicios que presenten los oferentes.
 b) La información que se recabe de los comitentes donde se haya o se esté prestando servicios.
 c) Inspecciones que se realicen.

a	b	c	d	e = c x d
Ítem	Servicio Analizado	Coeficiente K $0 \leq K \leq 1$	Puntaje Asignado	Puntaje Normalizado
1.2.1.-	Relleño Sanitario			
1.2.2.-	Varios			

⁽²⁾ Los datos para realizar los cálculos correspondientes se extraerán del balance del último ejercicio contable, o del estado de situación patrimonial. En el caso de U.T.E., las evaluaciones se realizarán según el promedio ponderado que surjan de acuerdo a la participación societaria de cada una de las empresas asociadas. En ambos casos, sólo se tomarán los datos contables correspondientes a las actividades relativas a los servicios realizados de higiene urbana o relación con los mismos.



ARTÍCULO 23.3.- El puntaje definitivo total de valuación por SERVICIO de la empresa oferente surgirá de la siguiente expresión matemática:

SERVICIO II:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{PUNTAJE SOBRE N}^\circ 1 \times 0,30) + (\text{PUNTAJE SOBRE N}^\circ 2 \times 0,70).-$$

<p>Para Oferta Principal: EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 1 es 76 EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 2 es 82 $(76 \times 0,30) + (82 \times 0,70) = 22,8 + 57,4 = 80,2$</p> <p>Para Oferta Alternativa: EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 1 es 76 EL PUNTAJE DEL SOBRE N° 2 es 93 $(76 \times 0,30) + (93 \times 0,70) = 22,8 + 65,1 = 87,9$</p>	<p>Puntaje de la oferta: 80,2</p> <p>Oferta Alternativa rechazada.</p>
---	--

ARTÍCULO 23.4.- En la comparación de las ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido conforme el artículo 23.3.-

ARTÍCULO 23.5.- Con los datos obtenidos en la evaluación realizada, la Comisión de Preadjudicación labrará el Acta correspondiente.-

De considerarse necesario, debe pedirse la interpretación correcta del ítem, presentando los análisis de precios conforme al modelo oficial sin modificar los montos finales de las ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra. y Desp.
D.A.S.H.yF - Municipalidad de Ushuaia



OBSERVACIONES FINALES DE LAS OFERTAS DE LA FIRMA:
LOS MALLINES S.R.L.:

SERVICIO II

1. No presenta la totalidad de los análisis de precios y los presentados no fueron realizados de acuerdo al modelo oficial.
2. Se interpretaron erróneamente los ítems II-12; II-13; II-14 y II-16 en ambas ofertas.
3. La oferta alternativa se presenta basada en el ofrecimiento de un equipo compactador de menor capacidad al solicitado en el pliego licitatorio. (fs. 3266; 3267; 3273 y 3274).
4. A fs. 3266 y 3267 se condiciona la oferta al establecer:
 - a. Forma de pago de obras y provisión de elementos con anticipo del 30 % y saldo en la certificación mensual por acopio de membrana PEAD.
 - b. Valor de referencia del dólar para equipos y consumibles importados fue tomado en \$ 5,48 al cierre de cotización del día 26 de julio de 2013. Dicho valor será actualizado al momento de percibir el anticipo de las obras de infraestructura, rectificando el costo de los equipos y consumibles importados.

Las ofertas presentadas y el puntaje obtenido son los siguientes:

	MONTO DE OFERTA	OFERTA ALTERNATIVA
VALOR MENSUAL	\$ 1.451.287,04	\$ 1.275.456,83
VALOR ANUAL	\$ 17.415.287,04	\$ 15.305.481,96
VALOR TOTAL	\$ 111.423.802,65	\$ 98.778.161,06
PUNTAJE OBTENIDO		Oferta rechazada

Se rechaza la oferta alternativa por no ajustarse al Pliego Licitatorio y colocar al otro oferente en desigualdad de condiciones.

Se rechazan los condicionamientos de las ofertas detalladas en el punto 4.

De estimarse necesario, se le podría solicitar a la empresa, la presentación de los análisis de precios conforme al modelo oficial, no permitiéndose modificar ninguna de las ofertas presentadas en este servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entro. y Desp.
D.A.S.H.yF - Municipalidad de Ushuaia



ANEXO IV
ESTUDIO ARITMÉTICO DE LAS OFERTAS – CUADROS COMPARATIVOS

CUADRO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
CUADRO 11	PRESUPUESTO OFICIAL (Mar/2013) - SERVICIO I - (fs. 284)	40
CUADRO 12	OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I - (fs. 2647 a fs. 2648)	41
CUADRO 13	OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I - (reinterpretada y corregida)	42
CUADRO 14	OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I – Mejora de Oferta (Reinterpretada y corregida)	43
CUADRO 15	COMPARACIÓN DE LAS MEJORAS DE OFERTAS DE LA FIRMA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF (Reinterpretada y corregida) CON EL PRESUPUESTO OFICIAL - SERVICIO I	44
CUADRO 16	PRIMERA CORRECCIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL	45
CUADRO 17	COMPARACIÓN DE LOS NUEVOS PRESUPUESTOS OFICIALES CORREGIDOS CON LAS MEJORAS DE OFERTAS DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	46
CUADRO 18	ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	47
CUADRO 19	COMPARACIÓN DE LOS NUEVOS PRESUPUESTOS OFICIALES CORREGIDOS Y ACTUALIZADOS CON LAS MEJORAS DE OFERTAS DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	48
CUADRO 20	PRESUPUESTO OFICIAL (Mar/2013) - SERVICIO II - (fs. 284)	49
CUADRO 21	OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO II - (fs. 2727 a fs 2728)	50
CUADRO 22	OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO II – (Corregida)	51
CUADRO 23	OFERTA LOS MALLINES S.R.L. - SERVICIO II - (fs. 3270 a fs 3271)	52
CUADRO 24	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. – SERVICIO II - CON EL PRESUPUESTO OFICIAL	53
CUADRO 25	ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	54
CUADRO 26	COMPARACIÓN DE LOS NUEVOS PRESUPUESTOS OFICIALES ACTUALIZADOS CON LAS OFERTAS DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	55

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra, y Desp.
D.A.S.H.yF - Municipalidad de Ushuaia

CUADRO 11

PRESUPUESTO OFICIAL (Mar/2013) - SERVICIO I - (fs. 284)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO			
				UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	Cuadras / mes	1.893	716,00	1.355.388,00	16.264.656,00	97.587.936,00
I-1-b	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (3 veces por semana)	Cuadras / mes		501,25			
I-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.	Contenedores / mes	152	706,65	107.410,80	1.288.929,60	7.733.577,60
I-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	Cestos / mes	280	117,25	32.830,00	393.960,00	2.363.760,00
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	Mes	72		422.000,00	5.064.000,00	30.384.000,00
I-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	Mes	72		78.600,00	943.200,00	5.659.200,00
I-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	Cuadras / mes	72	1.253,00	90.216,00	1.082.592,00	6.495.552,00
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA.	Punto de recolección / mes	150	932,00	139.800,00	1.677.600,00	10.065.600,00
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	378	1.160,00	438.480,00	2.630.880,00	15.785.280,00
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	Cuadras / mes	39	2.110,00	82.290,00	493.740,00	2.962.440,00
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL	mes	36		516.410,00	3.098.460,00	18.590.760,00
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL						
	1- Seis (6) veces por semana	Cuadras / mes	104	1.750,00	182.000,00	1.092.000,00	6.552.000,00
	2- Tres (3) veces por semana	Cuadras / mes	292	1.090,00	318.280,00	1.909.680,00	11.458.080,00
	3- Dos (2) veces por semana	Cuadras / mes	244	867,85	211.755,40	1.270.532,40	7.623.194,40
	4- domingos y feriados	Cuadras / mes	12	867,85	10.414,20	62.485,20	374.911,20
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL	mes	36		57.328,20 ⁽¹⁾	343.969,20	2.063.815,20
I-10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESTOS PAPELEROS.	Cesto papelerero	250	1.694,40			423.600,00
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES. PARA EL SERVICIO I-2	Contenedor	152	4.344,00			660.288,00
	PARA EL SERVICIO I-7	Contenedor	288	5.030,00			1.448.640,00

Presupuesto oficial a Mar/2013

3.134.723,70

37.616.684,40

228.232.634,40

OBSERVACIONES: El monto mensual consignado en el presupuesto oficial para el ítem I-9: LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL (\$ 57.328,20⁽¹⁾) es exiguo y se infiere que se trata de un error atento a que una de las consignas establecidas en el pliego licitatorio era que: la misma cantidad de personal empleado durante la temporada estival, debía ser empleada en la temporada invernal. Un valor más lógico estaría en el orden de \$ 724.094,39.-



CUADRO 12

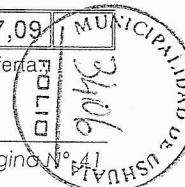
OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I - (fs. 2647 a fs. 2648)

ITEM	DESIGNACIÓN	FOLIO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO						
						UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL			
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	2649 a 2653	Cuadras / mes	(1)	1.893	32,92 (3)	1.620.081,39 (5)	19.440.976,72 (6)	116.645.860,34 (13)			
I-1-b	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (3 veces por semana)	2654 a 2658	Cuadras / mes	(1)		55,12 (3)						
I-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.	2659 a 2663	Contenedores / mes	(1)	150 (2)	112,48 (3)	438.663,08 (5)	5.263.956,93 (7)	31.583.741,56 (13)			
I-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	2664 a 2666	Cestos / mes	(1)	280	3,73 (3)	27.138,36 (5)	325.660,35 (8)	1.953.962,12 (11)			
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	2667 a 2670	Mes		72		727.408,44	8.728.901,29 (9)	52.373.407,71 (8)			
I-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	2671 a 2675	Mes		72		161.517,35	1.938.208,15 (10)	11.629.248,92 (14)			
I-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	2676 a 2680	Cuadras / mes	(1)	72		27.136,88 (5)	325.642,58 (11)	1.953.855,45 (15)			
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA.	2681 a 2687	Punto de recolección / mes	(1)	150	73,44 (3)	286.425,52 (5)	3.437.106,29 (10)	20.622.637,74			
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	2688 a 2692	Cuadras / mes	(1)	378	33,13 (3)	325.580,93 (5)	1.953.485,57 (12)	11.720.913,39 (7)			
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	2693 a 2697	Cuadras / mes	(1)	39	74,27 (3)	14.483,50 (5)	86.900,98 (13)	521.405,91 (8)			
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL	2698 a 2702	mes	(1)	36		372.841,67	2.237.050,03 (9)	13.422.300,20 (16)			
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL											
	1- Seis (6) veces por semana		Cuadras / mes	(1)	104	158,75 (3)	429.246,99 (5)	2.575.481,94	15.452.891,63 (12)			
	2- Tres (3) veces por semana		Cuadras / mes	(1)	292	158,75 (3)	602.596,74 (5)	3.615.580,41 (7)	21.693.482,48 (11)			
	3- Dos (2) veces por semana		Cuadras / mes	(1)	244	158,75 (3)	329.237,52 (5)	1.975.425,13 (9)	11.852.550,76 (13)			
	4- domingos y feriados	2703 a 2708	Cuadras / mes	(1)	12	158,75 (3)	9.524,71 (5)	57.148,27 (9)	342.889,61 (12)			
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL	2708 a 2714	mes		36		1.367.813,87	8.206.883,21 (12)	49.241.299,27 (10)			
I-10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESTOS PAPELEROS.		Cesto papelerero	(1)	280 (2)	4,10 (3)				(19)		
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES.											
	PARA EL SERVICIO I-2		Contenedor	(1)	150 (2)	123,73 (3)					(19)	
	PARA EL SERVICIO I-7		Contenedor	(1)	288	80,79 (3)					(19)	

5.014.033,99 60.168.407,85 361.010.447,09

OBSERVACIONES: (1) Unidad de medida mal interpretada; (2) Cantidad equivocada; (3) Valor exiguo consecuencia de la mala interpretación de la unidad de medida; (4) No cotiza en Cuadra / Mes; (5) Monto mensual razonable consignado en la oferta; (19) No se multiplicó la cantidad por el precio unitario;

ERRORES ARITMÉTICOS: (6) Faltan \$ 0,04; (7) Sobran \$ 0,03; (8) Faltan \$ 0,03; (9) Faltan \$ 0,01; (10) Sobran \$ 0,05; (11) Faltan \$ 0,02; (12) Sobran \$ 0,01; (13) Sobran \$ 0,02; (14) Sobran \$ 0,28; (15) Faltan \$ 0,09 ; (16) ;





CUADRO 13

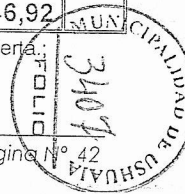
OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I - (reinterpretada y corregida)

ITEM	DESIGNACIÓN	FOLIO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO							
						TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL					
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	2649 a 2653	Cuadras / mes	(1)	1.893	855,83	(17)	1.620.081,39	(5)	19.440.976,68	(20)	116.645.860,08	(20)
I-1-b	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (3 veces por semana)	2654 a 2658	Cuadras / mes	(1)		716,52	(17)	1.356.367,04					
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.	2659 a 2663	Contenedores / mes	(1)	152	2.885,94	(17)	438.663,08	(5)	5.263.956,96	(20)	31.583.741,76	(20)
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	2664 a 2666	Cestos / mes	(1)	280	96,92	(17)	27.138,36	(5)	325.660,32	(20)	1.953.961,92	(20)
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	2667 a 2670	Mes		72			727.408,44		8.728.901,28	(20)	52.373.407,68	(20)
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	2671 a 2675	Mes		72			161.517,35		1.938.208,20	(20)	11.629.249,20	(20)
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	2676 a 2680	Cuadras / mes	(1)	72	376,90	(17)	27.136,88	(5)	325.642,56	(20)	1.953.855,36	(20)
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA.	2681 a 2687	Punto de recolección / mes	(1)	150	1.909,50	(17)	286.425,52	(5)	3.437.106,24	(20)	20.622.637,44	(20)
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	2688 a 2692	Cuadras / mes	(1)	378	861,33	(17)	325.580,93	(5)	1.953.485,58	(20)	11.720.913,48	(20)
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	2693 a 2697	Cuadras / mes	(1)	39	371,37	(17)	14.483,50	(5)	86.901,00	(20)	521.406,00	(20)
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL	2698 a 2702	mes	(1)	36			372.841,67		2.237.050,02	(20)	13.422.300,12	(20)
	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL												
	1- Seis (6) veces por semana		Cuadras / mes	(1)	104	4.127,37	(17)	429.246,99	(5)	2.575.481,94		15.452.891,64	(20)
	2- Tres (3) veces por semana		Cuadras / mes	(1)	292	2.063,69	(17)	602.596,74	(5)	3.615.580,44	(20)	21.693.482,64	(20)
	3- Dos (2) veces por semana		Cuadras / mes	(1)	244	1.349,33	(17)	329.237,52	(5)	1.975.425,12	(20)	11.852.550,72	(20)
I-8-d	4- domingos y feriados	2703 a 2708	Cuadras / mes	(1)	12	793,73	(17)	9.524,71	(5)	57.148,26	(20)	342.889,56	(20)
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL	2708 a 2714	mes		36			1.367.813,87		8.206.883,22	(20)	49.241.299,32	(20)
I-10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESTOS PAPELEROS.		Cesto papelerero	(1)	250	4,10	(18)					(19)	
	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES.												
	PARA EL SERVICIO I-2		Contenedor	(1)	152	123,73	(18)					(19)	
I-11	PARA EL SERVICIO I-7		Contenedor	(1)	288	80,79	(18)					(19)	

5.014.033,99 60.168.407,82 361.010.446,92

OBSERVACIONES: (1) Unidad de medida mal interpretada; (2) Cantidad equivocada; (3) Valor exiguo consecuencia de la mala interpretación de la unidad de medida; (4) No cotiza en Cuadra / Mes; (5) Monto mensual razonable consignado en la oferta; (17) Valor reinterpretado; (18) Valor imposible de reinterpretar; (19) No se multiplicó la cantidad por el precio unitario; (20) Valor recalculado

ERRORES ARITMÉTICOS: (6) Faltan \$ 0,04; (7) Sobran \$ 0,03; (8) Faltan \$ 0,03; (9) Faltan \$ 0,01; (10) Sobran \$ 0,05; (11) Faltan \$ 0,02; (12) Sobran \$ 0,01; (13) Sobran \$ 0,02; (14) Sobran \$ 0,28; (15) Faltan \$ 0,09; (16); (17) Faltan \$ 0,08;



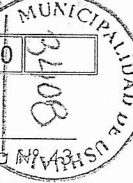
CUADRO 14

OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO I - Mejora de Oferta (Reinterpretada y corregida)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO					
					TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL			
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	Cuadras / mes	1.893	808,80	1.531.058,40	(20)	18.372.700,80	(20)	110.236.204,80	(20)
I-1-b	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (3 veces por semana)	Cuadras / mes		682,29						
I-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.	Contenedores / mes	152	(2) 2.571,69	390.896,88	(20)	4.690.762,56	(20)	28.144.575,36	(20)
I-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	Cestos / mes	280	57,79	16.181,20	(20)	194.174,40	(20)	1.165.046,40	(20)
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	Mes	72		681.941,05		8.183.292,60	(20)	49.099.755,60	(20)
I-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	Mes	72		152.380,75		1.828.569,00	(20)	10.971.414,00	(20)
I-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	Cuadras / mes	72	366,69 (17)	26.401,52	(5)	316.818,24	(20)	1.900.909,44	(20)
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA.	Punto de recolección / mes	150	1.356,06	203.409,00	(20)	2.440.908,00	(20)	14.645.448,00	(20)
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	378	824,19	311.543,82	(20)	1.869.262,92	(20)	11.215.577,52	(20)
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	Cuadras / mes	39	361,31	14.091,09	(20)	84.546,54	(20)	507.279,24	(20)
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL	mes	36		297.185,51		1.783.113,06	(20)	10.698.678,36	(20)
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL									
	1- Seis (6) veces por semana	Cuadras / mes	104	3.123,22 (17)	324.814,88	(17)	1.948.889,28	(20)	11.693.335,68	(20)
	2- Tres (3) veces por semana	Cuadras / mes	292	1.564,61 (17)	456.866,12	(17)	2.741.196,72	(20)	16.447.180,32	(20)
	3- Dos (2) veces por semana	Cuadras / mes	244	1.041,07 (17)	254.021,08	(17)	1.524.126,48	(20)	9.144.758,88	(20)
	4- domingos y feriados	Cuadras / mes	12	3.123,22 (17)	37.478,64	(17)	224.871,84	(20)	1.349.231,04	(20)
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL	mes	36		1.075.624,01		6.453.744,06	(20)	38.722.464,36	(20)
I-10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESTOS PAPELEROS.	Cesto papelerero	250	(2) 935,00 (17)					233.750,00	(17)
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES. PARA EL SERVICIO I-2	Contenedor	152	(2) 9.500,00 (17)					1.444.000,00	(17)
	PARA EL SERVICIO I-7	Contenedor	288	(2) 9.934,00 (17)					2.860.992,00	(17)

OBSERVACIONES: (2) Cantidad equivocada; (5) Monto mensual razonable consignado en la oferta; (17) Valor reinterpretado; (20) Valor recalculado.

4.388.081,38 52.656.976,50 320.480.601,00





CUADRO 15

COMPARACIÓN DE LAS MEJORAS DE OFERTAS DE LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA SACIF (Reinterpretada y corregida) CON EL PRESUPUESTO OFICIAL - SERVICIO I

ITEM	DESIGNACIÓN	MENSUAL AGROTECNICA	MENSUAL OFICIAL	DIFERENCIA		% OFERTA
				EN PESOS	%	
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	1.531.058,40	1.355.388,00	175.670,40	12,96%	34,89%
I-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.	390.896,88	107.410,80	283.486,08	263,93%	8,91%
I-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	16.181,20	32.830,00	(16.648,80)	-50,71%	0,37%
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	681.941,05	422.000,00	259.941,05	61,60%	15,54%
I-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	152.380,75	78.600,00	73.780,75	93,87%	3,47%
I-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	26.401,52	90.216,00	(63.814,48)	-70,74%	0,60%
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA.	203.409,00	139.800,00	63.609,00	45,50%	4,64%
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	311.543,82	438.480,00	(126.936,18)	-28,95%	3,55%
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	14.091,09	82.290,00	(68.198,91)	-82,88%	0,16%
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL	297.185,51	516.410,00	(219.224,49)	-42,45%	3,39%
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL					
	1- Seis (6) veces por semana	324.814,88	182.000,00	142.814,88	78,47%	7,40%
	2- Tres (3) veces por semana	456.866,12	318.280,00	138.586,12	43,54%	10,41%
	3- Dos (2) veces por semana	254.021,08	211.755,40	42.265,68	19,96%	5,79%
I-8-d	4- domingos y feriados	37.478,64	10.414,20	27.064,44	259,88%	0,85%
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL	1.075.624,01	57.328,20 ⁽¹⁾	1.018.295,81	1776,26%	12,26%

ITEM	DESIGNACIÓN	UNITARIO AGROTECNICA	UNITARIO OFICIAL	DIFERENCIA	
				EN PESOS	%
I-10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESTOS PAPELEROS.	935,00	1.694,40	(759,40)	-44,82%
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES.				
	PARA EL SERVICIO I-2	9.500,00	4.344,00	5.156,00	118,69%
	PARA EL SERVICIO I-7	9.934,00	5.030,00	4.904,00	97,50%

PRESUPUESTO OFICIAL COMPARADO CON LA MEJORA DE OFERTA DE LOS SERVICIOS MENSUALES	4.388.081,38	3.134.723,70	1.253.357,68	39,98%
--	--------------	--------------	--------------	--------

PRESUPUESTO OFICIAL COMPARADO CON LA MEJORA DE OFERTA DE LOS SERVICIOS ANUALES	52.656.976,50	37.616.684,40	15.040.292,10	39,98%
--	---------------	---------------	---------------	--------

PRESUPUESTO OFICIAL COMPARADO CON LA MEJORA DE OFERTA TOTAL, INCLUIDA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS	320.480.601,00	228.232.634,40	92.247.966,60	40,42%
---	----------------	----------------	---------------	--------

COTIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

ITEM	DESIGNACIÓN	MENSUAL AGROTECNICA	MENSUAL OFICIAL	DIFERENCIA	
				EN PESOS	%
I-1-b	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (3 veces por semana)	682,29	501,25	181,04	36,12%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Opto. Mesa de Entrada y Desp.
D.A.S.H.Y.F. - Municipalidad de Ushuaia



CUADRO 16

ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FUNDAMENTACIÓN:

El presupuesto oficial fue realizado con valores del mes de marzo/2013.

La apertura de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013 fue realizada el día 29/07/2013.

La Cámara de Empresarios de Autotransporte de Cargas (CEAC), dio a conocer las nuevas escalas salariales de la actividad regulada por el CCT 40/89.

Las citadas escalas salariales expresan un incremento salarial equivalente al 26 % a abonarse en forma escalonada de la siguiente manera:

- 13 % desde julio de 2013;
- 7 % desde noviembre de 2013; y
- 6 % desde marzo de 2014.

Se ha verificado que en los análisis de precios presentados que, los montos de la mano de obra son los que incluyen el aumento del 13 % del mes de julio.

A fs. la empresa consigna en la ESTRUCTURA DE COSTOS ADOPTADA PARA ADECUACIÓN DE PRECIOS que el Coeficiente de ponderación mano de obra es el 67,16 %.

Con solamente este nuevo parámetro se actualiza parcialmente el Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL DE LOS SERVICIOS	\$ 3.134.723,70
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA	67,16 %
MONTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 2.105.280,44
AUMENTO DE LA MANO DE OBRA	13 %
MONTO DEL INCREMENTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 273.686,46
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE POR VARIACION DE LA MANO DE OBRA EN LOS SERVICIOS	\$ 3.408.410,16

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL DE LOS SERVICIOS	\$ 37.616.684,40
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA	67,16 %
MONTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 25.263.365,24
AUMENTO DE LA MANO DE OBRA	13 %
MONTO DEL INCREMENTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 3.284.237,48
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE POR VARIACION DE LA MANO DE OBRA EN LOS SERVICIOS	\$ 40.900.921,88

PRESUPUESTO TOTAL, INCLUIDA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS	\$ 228.232.634,40
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA	67,16 %
MONTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 153.281.037,26
AUMENTO DE LA MANO DE OBRA	13 %
MONTO DEL INCREMENTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 19.926.234,84
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE POR VARIACION DE LA MANO DE OBRA EN LOS SERVICIOS, INCLUIDA LA ROVISIÓN DE ELEMENTOS	\$ 248.159.169,24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entra. y Desp.
D.A.S.H.yF. -Municipalidad de Ushuaia



CUADRO 17

**COMPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES ACTUALIZADOS PARCIALMENTE
POR LA VARIACIÓN DE LA MANO DE OBRA CON LAS MEJORAS
DE OFERTAS DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**

	AGROTÉCNICA	PRESUPUESTO OFICIAL PARCIALMENTE ACTUALIZADO	DIFERENCIA	
			EN PESOS	%
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE POR VARIACIÓN DE LA MANO DE OBRA COMPARADO CON LA MEJORA DE OFERTA DE LOS SERVICIOS MENSUALES	\$ 4.388.081,38	\$ 3.408.410,16	\$ 979.671,22	28,74%
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE POR VARIACIÓN DE LA MANO DE OBRA COMPARADO CON LA MEJORA DE OFERTA DE LOS SERVICIOS ANUALES	\$ 52.656.976,50	\$ 40.900.921,88	\$ 11.756.054,62	28,74%
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE POR VARIACIÓN DE LA MANO DE OBRA COMPARADO CON LA MEJORA DE OFERTA TOTAL, INCLUIDA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS	\$ 320.480.601,00	\$ 248.159.169,24	\$ 72.321.431,76	29,14%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío GIMENEZ
de Opto. Mesa de Entra. y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia

915/2014

Daniel Darío GIMENEZ
 Jefe Pdo. Mesa de Entrada y Resp.
 D.A.S.H.Y.F. - Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CUADRO 18

PRESUPUESTO OFICIAL (Mar/2013) - SERVICIO II - (fs. 284)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO			
				UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL
II - 12	PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	Unidad	1	140.500,00			140.500,00
II - 13	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	Unidad	1	86.450,00			86.450,00
II-14	EXCAVACIÓN Y DESMONTE EN TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS.	m ³	6.000	61,00			366.000,00
II-15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 µ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	m ²	30.240	74,30			2.246.832,00
II-16	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	mes	72		955.000,00	11.460.000,00	68.760.000,00
II-17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 µ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	m ²	50.000	68,50			3.425.000,00
II-18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	780	123,00			95.940,00
II-19	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	40	788,30			31.532,00
II-20	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	m ³	120	6.091,30			730.956,00
II-21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENTEO DE GASES.	m	180	120,80			21.744,00
II-22	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	m	450	1.043,30			469.485,00
II-23	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	Unidad	1	179.035,00			179.035,00

Presupuesto oficial a Mar/2013	955.000,00	11.460.000,00	76.553.474,00
--------------------------------	------------	---------------	---------------



Daniel DARRIGIMÉNEZ
 Jefe de Mesa de Enjuicio
 D.A.S.H.V.F. - Municipalidad de Ushuaia

ES COMPLETO DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CUADRO 19

OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO II - (fs. 2727 a fs 2728)

ITEM	DESIGNACIÓN	FOLIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO			
					UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL GENERAL
II - 12	PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	2729	Unidad	1	355.172,41			✓ 355.172,41 ✓
II - 13	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	2730	Unidad	1	177.586,21			✓ 177.586,21 ✓
II - 14	EXCAVACIÓN Y DESMONTE EN TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS.	2731	m ³	6.000	100,63			⊗ 603.766,11 (2)
II-15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 μ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	2732	m ²	30.240	88,32			⊗ 2.670.732,36 (3)
II-16	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	2733 a 2740	mes	72		1.151.212,92	13.814.555,00 (1)	⊗ 82.887.329,98 (4) ⊗
II-17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 μ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	2741	m ²	50.000	60,54			⊗ 3.026.983,80 (5) ⊗
II-18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	2742	m	780	166,34			⊗ 129.745,08 (6) ⊗
II-19	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	2743	m	40	1.537,30			⊗ 61.492,13 (7) ⊗
II-20	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	2744	m ³	120	7.615,50			⊗ 913.859,62 (8) ⊗
II-21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENTEO DE GASES.	2745	m	180	322,73			⊗ 58.091,40 (9) ⊗
II-22	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	2746	m	450	1.239,17			⊗ 557.628,56 (10) ⊗
II-23	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	2747	Unidad	1	264.646,66			✓ 264.646,66 ✓

1.151.212,92	13.814.555,00	91.707.034,69
--------------	---------------	---------------

OBSERVACIONES POR ERRORES ARITMÉTICOS: (1) Sobran \$ 0,04; (2) Sobran \$ 0,13; (3) Sobran \$ 64,44; (4) Sobran \$ 0,02; (5) Sobran \$ 16,20; (6) Sobran \$ 0,12; (7) Faltan \$ 0,13; (8) Sobran \$ 0,38; (9) Faltan 0,37 y (10) Faltan \$ 2,06

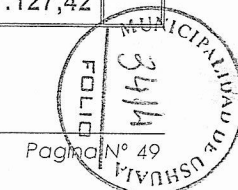
CUADRO 20

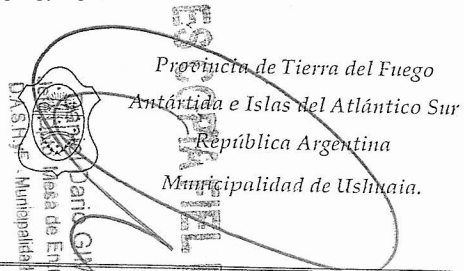
OFERTA AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF - SERVICIO II - (Corregida)

DESIGNACIÓN	FOLIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO							
				UNITARIO		TOTAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		TOTAL GENERAL	
II - 12 PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	2729	Unidad	1	355.172,41	(12)					355.172,41	
II - 13 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	2730	Unidad	1	177.586,21	(12)					177.586,21	
II - 14 EXCAVACIÓN Y DESMONTE EN TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS.	2731	m ³	6.000	100,63	(12)					603.780,00	(11)
II - 15 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 µ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	2732	m ²	30.240	88,32	(12)					2.670.796,80	(11)
II - 16 TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	2733 a 2740	mes	72			1.151.212,92	(12)	13.814.555,04	(11)	82.887.330,24	(11)
II - 17 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 µ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	2741	m ²	50.000	60,54	(12)					3.027.000,00	(11)
II - 18 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	2742	m	780	166,34	(12)					129.745,20	(11)
II - 19 EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	2743	m	40	1.537,30	(12)					61.492,00	(11)
II - 20 RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	2744	m ³	120	7.615,50	(12)					913.860,00	(11)
II - 21 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENDEO DE GASES.	2745	m	180	322,73	(12)					58.091,40	(11)
II - 22 PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	2746	m	450	1.239,17	(12)					557.626,50	(11)
II - 23 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	2747	Unidad	1	264.646,66	(12)					264.646,66	

1.151.212,92	13.814.555,04	91.707.127,42
--------------	---------------	---------------

OBSERVACIONES: (11) Monto corregido; (12) Valor válido de oferta





CUADRO 21

OFERTA LOS MALLINES S.R.L. - SERVICIO II - (fs. 3270 a fs 3271)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO							
				UNITARIO		TOTAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		TOTAL GENERAL	
II - 12	PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	Unidad	1	395.942,21	(1)					395.942,21	(1)
II - 13	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	Unidad	1		(2)						
II - 14	EXCAVACIÓN Y DESMONTE EN TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS.	m ³	6.000		(3)					0,00	(2)
II - 15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 μ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	m ²	30.240	72,99						0,00	(3)
II - 16	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	mes	72			1.451.287,04	(4)	17.415.444,48	(4)	104.492.666,88	(4)
II - 17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 μ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	m ²	50.000	58,84						2.942.000,00	
II - 18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	780	206,66						161.194,80	
II - 19	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	40	686,82						27.472,80	
II - 20	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	m ³	120	5.543,19						665.182,80	
II - 21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENTEO DE GASES.	m	180	206,66						37.198,80	
II - 22	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	m	450	395,94						178.173,00	
II - 23	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	Unidad	1	316.753,76						316.753,76	

OBSERVACIONES: (1) Incluye ítem II-13; (2) Incluido en el ítem II-12; (3) Incluido en el ítem II-16; (4) Incluye ítem II-14

1.451.287,04	17.415.444,48	111.423.802,65
--------------	---------------	----------------





CUADRO 22

**COMPARACIÓN DE LA OFERTA DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. -
SERVICIO II - CON EL PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESIGNACIÓN	MENSUAL AGROTECNICA	MENSUAL OFICIAL	DIFERENCIA	
				EN PESOS	%
II - 16	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	1.151.212,92	955.000,00	196.212,92	20,55%

ITEM	DESIGNACIÓN	UNITARIO AGROTECNICA	UNITARIO OFICIAL	DIFERENCIA	
				EN PESOS	%
II - 12	PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	355.172,41	140.500,00	214.672,41	152,79%
II - 13	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	177.586,21	86.450,00	91.136,21	105,42%
II - 14	EXCAVACIÓN Y DESMONTE EN TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS.	100,63	61,00	39,63	64,97%
II - 15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 µ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	88,32	74,30	14,02	18,87%
II - 17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 µ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	60,54	68,50	(7,96)	-11,62%
II - 18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	166,34	123,00	43,34	35,24%
II - 19	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	1.537,30	788,30	749,00	95,01%
II - 20	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	7.615,50	6.091,30	1.524,20	25,02%
II - 21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENDEO DE GASES.	322,73	120,80	201,93	167,16%
II - 22	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	1.239,17	1.043,30	195,87	18,77%
II - 23	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	264.646,66	179.035,00	85.611,66	47,82%

PRESUPUESTO OFICIAL COMPARADO CON LA OFERTA	\$ 91.707.127,42	\$ 76.553.474,00	\$ 15.153.653,42	19,79%
---	------------------	------------------	------------------	--------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada, y Desp.
D.A.S.H.yF - Municipalidad de Ushuaia



CUADRO 23

ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FUNDAMENTACIÓN:

El presupuesto oficial fue realizado con valores del mes de marzo/2013.

La apertura de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013 fue realizada el día 29/07/2013.

La Cámara de Empresarios de Autotransporte de Cargas (CEAC), dio a conocer las nuevas escalas salariales de la actividad regulada por el CCT 40/89.

Las citadas escalas salariales expresan un incremento salarial equivalente al 26 % a abonarse en forma escalonada de la siguiente manera:

- 13 % desde julio de 2013;
- 7 % desde noviembre de 2013; y
- 6 % desde marzo de 2014.

Se ha verificado que en los análisis de precios presentados que, los montos de la mano de obra son los que incluyen el aumento del 13 % del mes de julio.

A fs. la empresa consigna en la ESTRUCTURA DE COSTOS ADOPTADA PARA ADECUACIÓN DE PRECIOS que el Coeficiente de ponderación mano de obra es el 48,33 %.

Con solamente este nuevo parámetro se actualiza parcialmente el Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL DEL SERVICIO	\$ 955.000,00
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA	48,33 %
MONTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 461.551,50
AUMENTO DE LA MANO DE OBRA	13 %
MONTO DEL INCREMENTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 60.001,70
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL Y ACTUALIZADO PARCIALMENTE DE LOS SERVICIOS	\$ 1.015.001,70

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL DEL SERVICIO	\$ 11.460.000,00
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA	48,33 %
MONTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 5.538.618,00
AUMENTO DE LA MANO DE OBRA	13 %
MONTO DEL INCREMENTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 720.020,34
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL Y ACTUALIZADO PARCIALMENTE DE LOS SERVICIOS	\$ 12.180.020,34

PRESUPUESTO TOTAL CORREGIDO, INCLUIDA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS	\$ 76.553.474,00
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA	48,33 %
MONTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 36.998.293,98
AUMENTO DE LA MANO DE OBRA	13 %
MONTO DEL INCREMENTO DE LA MANO DE OBRA	\$ 4.809.778,22
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE DEL SERVICIO, INCLUIDOS LÓS OTROS ÍTEMS	\$ 81.363.252,22



CUADRO 24

COMPARACIÓN DE LOS NUEVOS PRESUPUESTOS OFICIALES ACTUALIZADOS CON LA OFERTA DE AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

	AGROTÉCNICA	NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA	
			EN PESOS	%
NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE COMPARADO CON LA OFERTA DEL SERVICIO MENSUAL	\$ 1.151.212,92	\$ 1.015.001,70	\$ 136.211,22	13,42%
NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE COMPARADO CON LA OFERTA DEL SERVICIO ANUAL	\$ 13.814.555,04	\$ 12.180.020,34	\$ 1.634.534,70	13,42%
NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ACTUALIZADO PARCIALMENTE COMPARADO CON LA OFERTA TOTAL, INCLUIDOS LOS OTROS ÍTEMS	\$ 91.707.127,42	\$ 81.363.252,22	\$ 10.343.875,20	12,71%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entra, y Desp.
D.A.S.H.yF. - Municipalidad de Ushuaia